



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

SISTEMA DE POSTGRADO

MAESTRÍA EN FINANZAS Y ECONOMÍA EMPRESARIAL

TRABAJO DE TITULACIÓN:

**“EL CÓDIGO MONETARIO Y FINANCIERO DEL ECUADOR Y SU IMPACTO EN EL
CRECIMIENTO DEL SEGMENTO 1 DEL SECTOR COOPERATIVO EN EL PERIODO 2010-2016”**

Previa a la obtención del Grado Académico de Magíster en Finanzas y Economía Empresarial

ELABORADO POR:

Patricia Mireya Guerrero Loaiza

DIRECTOR DEL TRABAJO DE TITULACIÓN:

Econ. Jack Chávez García

Guayaquil, a los 27 días del mes de junio de 2017



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

SISTEMA DE POSGRADO

CERTIFICACIÓN

Certificamos que el presente trabajo fue realizado en su totalidad por la Ing. Patricia Mireya Guerrero Loaiza, como requerimiento parcial para la obtención del Grado Académico de Magíster en Finanzas y Economía Empresarial.

Guayaquil, a los 27 días del mes de junio de 2017

DIRECTOR DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Econ. Jack Chávez García

REVISORES:

Ing. Quim. María Josefina Alcívar, Mgs.

Econ. Uriel Castillo Nazareno, PhD.

DIRECTORA DEL PROGRAMA

Econ. María Teresa Alcívar, PhD.



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

SISTEMA DE POSGRADO

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Yo, Patricia Mireya Guerrero Loaiza

DECLARO QUE:

El Trabajo de Titulación “El Código Monetario y Financiero del Ecuador y su Impacto en el crecimiento del Segmento 1 del Sector Cooperativo en el periodo 2010 – 2016” previa a la obtención del Grado Académico de Magíster, ha sido desarrollada en base a una investigación exhaustiva, respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan al pie de las páginas correspondientes, cuyas fuentes se incorporan en la bibliografía. Consecuentemente este trabajo es de mi total autoría.

En virtud de esta declaración, me responsabilizo del contenido, veracidad y alcance científico de la tesis del Grado Académico en mención.

Guayaquil, a los 27 días del mes de junio de 2017

LA AUTORA

Patricia Mireya Guerrero Loaiza



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

SISTEMA DE POSGRADO

AUTORIZACIÓN

Yo, Patricia Mireya Guerrero Loaiza

Autorizo a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, la publicación en la biblioteca de la institución del trabajo de investigación de Maestría titulado: “El Código Monetario y Financiero del Ecuador y su Impacto en el crecimiento del Segmento 1 del Sector Cooperativo en el periodo 2010 – 2016”, cuyo contenido, ideas y criterios son de mi exclusiva responsabilidad y total autoría.

Guayaquil, a los 27 días del mes de junio de 2017

LA AUTORA

Patricia Mireya Guerrero Loaiza

AGRADECIMIENTO

Expreso mi más sincero agradecimiento a mis padres, por su apoyo y motivación incondicional ya que hicieron posible que cumpla una meta más en mi vida profesional y personal. Agradezco también a mis maestros por compartir sus conocimientos y experiencias que me han servido como guía en las labores diarias.

DEDICATORIA

El presente trabajo de investigación y título a obtener está dedicado a mis padres, mis hermanos y sobrino, quienes han sido siempre mi pilar principal, mi inspiración y motivación en la obtención de todos mis logros profesionales.

Resumen

Esta investigación consta de cinco capítulos, los cuales permiten cumplir con el objetivo planteado que es medir el efecto de la aplicación del Código Monetario y Financiero en las Cooperativas de Ahorro y Crédito de Ecuador. Específicamente, cada capítulo contiene los siguientes aspectos:

En el capítulo uno se explica las generalidades de la investigación, tales como los antecedentes de esta investigación. Asimismo se expuso la problemática, la justificación, el objetivo general y los objetivos específicos. Esta parte de la investigación sirve para mostrar cómo se origina y la relevancia de la investigación y la delimitación y alcance de la misma que se refleja en los objetivos.

En el segundo capítulo consta el marco conceptual, teórico y metodológico. En este capítulo se describen los principales conceptos utilizados en la presente investigación con el fin de facilitar la comprensión del análisis. Además, se reporta el marco metodológico y las herramientas estadísticas utilizadas para verificar la hipótesis y cumplir con los objetivos planteados. Adicionalmente, se expone una breve revisión de la literatura científica relacionada con la temática planteada en la presente investigación. En particular en la revisión teórica y en los principales aportes aplicados que se han hecho en contextos similares. Esta parte del trabajo, sustenta la investigación desde un contexto teórico.

En el tercer capítulo presentamos un breve análisis de la normativa legal vigente que regula la actividad de las Cooperativas de Ahorro y Crédito en el país, en particular de los artículos de la Constitución Política relacionadas al sector popular y solidario, el Código Orgánico Monetario y Financiero aprobado en el 2014.

En el cuarto capítulo consta un análisis de la estructura y funcionamiento de la Súper Intendencia de Economía Popular y Solidaria como ente de regulación y control del sistema financiero cooperativo del país.

En el quinto capítulo se realiza una caracterización de las Cooperativas de Ahorro y Créditos del país y su distribución geográfica. El capítulo termina con una evaluación del comportamiento financiero de las Cooperativas de Ahorro y Créditos del país antes y después de la aplicación del Código Orgánico Monetario y Financiero.

Abstract

This research has five chapters, which allow us to meet the objective of measuring the effect of the application of the Monetary and Financial Code in the Savings and Credit Cooperatives of Ecuador. Specifically, each chapter contains the following aspects:

Chapter one explained the generalities of the research, such as the background of this research. The problem, the justification, the general objective and the specific objectives were also discussed. This part of the research serves to show how it originates and the relevancy of the research and the delimitation and scope of the research that is reflected in the objectives.

The second chapter contains the conceptual, theoretical and methodological framework. This chapter describes the main concepts used in the present research in order to facilitate the understanding of the analysis. In addition, the methodological framework and the statistical tools used to verify the hypothesis and to fulfill the objectives are reported. In addition, a brief review of the scientific literature related to the subject matter presented in this research is presented. Particularly in the theoretical review and in the main applied contributions that have been made in similar contexts. This part of the work supports the investigation from a theoretical context.

In the third chapter we present a brief analysis of the current legal regulations regulating the activity of the Cooperativas de Ahorro y Crédito in the country, in particular the articles of the Political Constitution related to the popular and solidarity sector, the Monetary and Financial Code Approved in 2014.

The fourth chapter contains an analysis of the structure and functioning of the Superintendencia de Economía Popular y Solidaria as a body of regulation and control of the country's cooperative financial system.

In the fifth chapter a characterization of the Cooperativas de Ahorro y Crédito of the country and its geographical distribution is carried out. The chapter ends with an assessment of the financial behavior of the country's Savings and Credit Cooperatives before and after the implementation of the Código Orgánico Monetario y Financiero.

Índice General

Introducción	1
Capítulo I.....	3
Generalidades de la Investigación.....	3
1.1 Antecedentes.....	3
1.2 Problema de investigación.....	8
1.3 Justificación	9
1.4 Objetivos.....	10
1.5 Hipótesis	11
Capítulo II	12
Marco Conceptual, Referencial, Metodológico	12
2.1 Marco conceptual	12
2.2 Herramientas metodológicas	22
2.3 Técnicas de investigación e instrumentos de recolección de datos	26
2.4 Marco referencial y teórico.....	26
2.5 Evidencia empírica	30
Capítulo III.....	35
Caracterización de la Normativa Constitucional y Legal Vigente.....	35
3.1 Constitución Política de Ecuador	35
3.2 Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria	37

3.3	Código Orgánico Monetario y Financiero.....	39
	Capítulo IV.....	53
	El Rol de las Instituciones de Control del Sistema Cooperativo.....	53
4.1	Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.....	53
4.2	Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria.....	58
	Capítulo V	63
	Comportamiento de los Indicadores de Desempeño de las Cooperativas De Ahorro y Crédito del Ecuador frente a la Normativa	63
5.1	Indicadores de las Cooperativas de Ahorros y Crédito	63
	Conclusiones	74
	Recomendaciones.....	79
	Referencias Bibliográficas	82
	Apéndice A.....	86

Índice de Figuras

Figura 1 Correlación entre el crédito provisto por el sistema financiero y el ingreso per cápita...	31
Figura 2 Correlación entre el crédito provisto por el sistema financiero y el ingreso pr cápita en América latina	32
Figura 3 Correlación entre el crédito provisto por el sistema financiero y el ingreso per cápita en Ecuador.....	33
Figura 4 Correlación entre el monto de financiamiento y el ingreso per cápita cantonal en Ecuador.....	34
Figura 5 Cooperativas por provincias en Ecuador	68
Figura 6 Segmentos en las provincias con mayor concentración de cooperativas.....	69
Figura 7 Evolución de los activos y pasivos de las cooperativas de ahorro y crédito	71
Figura 8 Evoluación de Morosidad, Sistema Financiero Popular y Solidario	72

Índice de Tablas

Tabla 1 Organizaciones EPS - SFPS y Sociedades de Capital	57
Tabla 2 Cooperativas de ahorro y crédito por segmento.....	64
Tabla 3 Estado de situación, Sistema Financiero Popular y Solidario en el 2015	66
Tabla 4 Distribución territorial del sistema cooperativo del país.....	67
Tabla 5 Análisis del efecto de la aplicación del Código Monetario y Financiero	72

Introducción

El sistema financiero tiene una enorme relevancia para el desarrollo de los países porque canaliza el ahorro de los agentes económicos con superávit de ingresos hacia los agentes con déficit de recursos. Esta transferencia de recursos genera mayor eficiencia en el uso de los recursos, promueve la inversión y la generación de puestos de trabajo en la sociedad.

El uso eficiente de los recursos es un requisito necesario para alcanzar mayores niveles de producción, lo cual a su vez permite la reducción del desempleo y de la desigualdad. Más aún en las economías en desarrollo donde escasean las oportunidades laborales y existen altos niveles de desigualdad.

En el caso de Ecuador, el país cuenta con un sistema productivo dependiente del sector primario exportador y de los servicios. La dolarización de la economía limitó la política monetaria como instrumento de desarrollo ya sea vía promoción de las exportaciones que generan recursos nuevos que potencien el sector primario exportador o que generen mayor dinamismo en el sector servicios.

A pesar de la reducción de la actividad económica del país que experimenta en los últimos años, el sistema financiero ha tendido un proceso de estabilización después de la dolarización, lo cual se refleja en los indicadores del sistema financiero nacional. No obstante, la economía ecuatoriana, tiene serios desafíos relacionados con la informalidad, los pequeños negocios que no son sustentables en el tiempo y la falta de cultura financiera. Esto implica que la economía cuenta con varios sectores que dependen del cooperativismo, de las relaciones informales de producción, las cuales pueden ser reforzadas por la presencia de un sistema cooperativo fuerte y sólido.

En esta realidad del país, llevó a la institucionalización del sistema cooperativo del país luego del 2008 con la vigencia de la actual Constitución Política y la posterior Ley de Economía Popular y Solidaria y su respectivo reglamento. Estas políticas han permitido la dinamización del sector popular y solidario, donde las Cooperativas de Ahorro y Crédito juegan un papel central, quienes actúan como intermediarios financieros de este importante sector de la economía si se mide por el volumen de captaciones y colocaciones que manejan.

Con la reforma parcial del sistema financiero, junto a la aplicación del Código Orgánico Monetario y Financiero y el surgimiento de la Junta Política de Regulación Monetaria y Financiera, el sistema cooperativo se ha visto afectado desde distintas esferas. En esta investigación indagamos el efecto de la aplicación de dichas políticas mediante un análisis descriptivo y correlacional utilizando metodos exhaustivos de investigación científica.

Capítulo I

Generalidades de la Investigación

En el desarrollo de los capítulos se considera el cumplimiento de los objetivos específicos que a su vez nos llevan al cumplimiento del objetivo general y a la verificación o rechazo de la hipótesis. No obstante, antes de desarrollar los objetivos específicos propuestos, es necesario presentar los aspectos generales de la investigación y el marco teórico, referencial y metodológico para entender los conceptos, el sistema cooperativo financiero y en general los aspectos que implican realizar la evaluación del impacto de la aplicación del Código Orgánico Monetario y Financiero. En este sentido, el capítulo 1 y 2 desarrollan estos aspectos y los capítulos 3-5 desarrollan los objetivos específicos propuestos.

1.1 Antecedentes

Durante la década de los setenta y parte de los ochenta, el diseño de la política monetaria en la mayoría de los países desarrollados se caracterizó por la confianza en las estrategias con las metas intermedias en los términos de sistemas monetarios. En términos generales, los aportes teóricos y los trabajos empíricos recientes muestran que el adecuado manejo de la política monetaria genera estabilidad en toda la economía y que el acceso al sistema financiero ayuda a desarrollar el potencial de las personas y de las empresas (Vasallo, 2001). En este sentido, el manejo adecuado de la política monetaria siempre ha estado en el centro de la preocupación de los responsables de las decisiones porque afectan al resto de la población. En un Estado de Derecho, la política debe respaldarse en leyes y reglamentos.

La Ley Monetaria 1992 otorgó al Banco del Estado la calidad de administrador de los recursos públicos y parcialmente de administrador del sistema de pagos. Este rol no pudo ser desempeñado

en su totalidad por este ente ya que carecía de la independencia para ejercer dicha función. Esto implica que no velaba por la intangibilidad de los recursos sino que existía el riesgo de canalizar los recursos al giro de negocio de esa entidad, el cual consistía en otorgar créditos a las entidades públicas y a gobiernos seccionales y consejos provinciales, los mismos que por su naturaleza eran de largo plazo a diferencia de la reserva que es de disponibilidad inmediata, por lo cual se reintegró la atribución de depositario oficial y agente financiero del Estado al Banco Central del Ecuador (Valle, 1994)

En el contexto ecuatoriano, hasta mayo de 1994 el sistema financiero del país estaba regulado principalmente por la Ley General de Bancos (Cano, 2011). En ese año, el Congreso Nacional de la época aprobó la Ley General de Instituciones Financieras (LGIF), la cual abrió paso a la desregulación o liberalización del sistema financiero del país. Como resultado de esta desregulación, el número de instituciones de intermediación financiera se incrementó de forma muy considerable (de 31 a 43) hasta la crisis económica y financiera de 1999. Existen varios autores que señalan que la desregulación del sistema financiero fue el detonante de la crisis económica de 1999, principalmente porque la Ley permitió que los bancos concedan préstamos vinculados que luego no se recuperaron cuando los bancos entraron en un proceso de liquidación y la posterior socialización de las pérdidas de los bancos que quebraron (Sacoto, 2015).

Luego de la adopción del dólar como moneda de curso legal en Ecuador, el sistema financiero se consolidó en términos de rentabilidad; la proliferación de nuevas instituciones financieras dejó de ser un problema para la economía nacional. Una prueba de ello es que las utilidades del sistema financiero tienen una tendencia creciente y el número de nuevas instituciones se ha reducido.

Para la buena marcha del sistema financiero de cualquier país se requiere de una fuerte institucionalidad y de leyes que promuevan la administración adecuada del dinero, ya que por su naturaleza, el manejo del dinero requiere de particularidades que no están presentes en el resto de negocios. Por ejemplo, el sistema financiero maneja los recursos de todo el sistema productivo, por lo que si este sector entra en crisis, toda la economía se ve afectada. En el caso de Ecuador, la política monetaria es facultad del Presidente de la República, el cual la instrumenta a través del Banco Central del Ecuador. Algunos cambios surgieron en la Constitución Política de 2008 y se mantienen vigentes hasta la actualidad. En la práctica, el principal objetivo del Banco Central es garantizar el funcionamiento del régimen monetario para controlar la inflación e impulsar el crecimiento del país (Banco Central del Ecuador [BCE], s.f). Para esto, es indispensable la estabilidad financiera.

En el artículo 283, de la Constitución de la República del Ecuador reformada en el año 2008, se establecen algunos cambios significativos entre los cuales se señala que: “el sistema económico es social y solidario (...). El sistema económico se integra por las formas de organización económica, pública, privada, mixta, popular y solidaria (...)” (Organización de Estados Americanos [OEA], s.f). El reconocimiento explícito de este sector responde a la realidad nacional, donde una parte importante de las actividades se desarrollan en pequeñas y medianas empresas; y, en la informalidad, lo cual les impide acceder al sistema financiero bancario. Un indicador de esta importancia es que, a diciembre de 2015, de acuerdo a la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS), es en el Sistema Financiero Popular y Solidario (SFPS) donde constan las Cooperativas de Ahorro y Crédito que tienen activos por alrededor de 8,400 millones de dólares y captaciones que superan los 7,000 millones. Estos datos muestran que este sector tiene un rol clave

en el funcionamiento de la economía nacional que tiene un PIB de alrededor de 100,000 millones de dólares.

En abril de 2011, la Asamblea Nacional del Ecuador expide, con el fin de regular a este importante sector, la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria (LOEPS) y para febrero de 2012 el Presidente de la República, mediante decreto Ejecutivo, determinó el Reglamento a la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria que es la principal normativa que regula la acción de la SEPS. En esta misma dirección, en septiembre del 2014 la Asamblea Nacional expidió el Código Orgánico Monetario y Financiero vigente hasta la actualidad. Con esta ley, y con la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria son los instrumentos legales para que la SEPS regule el sistema cooperativo del país.

El objetivo del Código Orgánico Monetario y Financiero (2014) es regular los sistemas financieros, así como los regímenes de valores y seguros del Ecuador (Ramírez, 2016). Además se determinan los objetivos que entre ellos se puede destacar los más importantes que se relacionan directamente con el sector bancario:

- Asegurar que el ejercicio de las actividades monetarias, financieras, de valores y seguros sea consistente e integrado;
- Asegurar los niveles de liquidez de la economía para contribuir al cumplimiento del programa económico;
- Proteger los derechos de los usuarios de los servicios financieros, de valores y seguros;
- Promover el acceso al crédito de personas en movilidad humana, con discapacidad, jóvenes, madres solteras y otras personas pertenecientes a los grupos de atención

prioritaria. (Ministerio Coordinador de Política Económica, 2015)

La aplicación de leyes sobre cuestiones sensibles como lo es el sistema financiero requiere una evaluación anterior y posterior a la aplicación de la ley porque toda la estructura del sistema financiero puede verse afectada. Bajo este escenario, el objetivo de esta investigación es analizar los cambios en el sistema financiero cooperativo del país como resultado de la aplicación de esta ley. La hipótesis que verificamos con el desarrollo de la presente investigación es que existen cambios debido a la aplicación de esta ley porque existen cambios tanto en regulación como implementación de nuevos productos que se deben acoplar al sistema bancario y cooperativo del país. Es bien conocido que los cambios legales ejercen un efecto positivo o negativo dependiendo de la adaptación a los nuevos cambios que los usuarios y los encargados de la gestión del sistema cooperativo financiero.

Con el objetivo de examinar los cambios en el sector cooperativo financiero del país, se utilizarán datos oficiales de los informes de las Cooperativas de Ahorro y Crédito disponibles en la página web de la SEPS antes y después de la aplicación del Código Orgánico Monetario y Financiero del país. Los principales datos a utilizar son las captaciones y colocaciones como un indicador del nivel de actividad de las cooperativas, los cambios en los activos, los pasivos y el patrimonio como indicadores de operaciones y composición y estructura de los recursos que manejan directa o indirectamente, y finalmente se utiliza un análisis financiero como medidas de la capacidad financiera de la instituciones analizadas.

En vista de que el Código Orgánico Monetario y Financiero fue aprobado en el 2014, específicamente analizamos el comportamiento en el periodo 2012-2014 y 2014-hasta los datos

disponibles del 2016. Esto nos permite evaluar un antes y un después en el sistema cooperativo financiero antes y después de la implementación de esta reforma legal.

1.2 Problema de investigación

La aprobación del Código Orgánico Monetario y Financiero del país vigente desde el 2014 incluyó grandes cambios que se deben aplicar en el sistema financiero del país. La aplicación de esta ley debería tener un efecto en el sistema cooperativo financiero, ya sean efectos positivos o negativos, en particular en las Cooperativas del Ahorro y Crédito debido a sus particularidades que estas poseen, tales como el tipo de clientes, la segmentación del crédito y la forma de organización que es basada en el cooperativismo. Asegurar la estabilidad y sostenibilidad del sistema financiero en general, y del sistema cooperativo en particular debería ser una prioridad de política pública por la cantidad de recursos que maneja este sector.

Sin embargo, el desconocimiento del efecto que ha provocado la aplicación del Código Orgánico Monetario y Financiero puede constituirse en una fuente de imprecisiones o errores en los cambios futuros a esta normativa legal. Por lo tanto, es importante conocer el efecto mediante una evaluación objetiva para proponer mejoras. No se puede ignorar la relevancia del sistema financiero para el crecimiento y desarrollo económico de los países debido a que explota el potencial y aprovecha las oportunidades de las personas y de las empresas, aportando de esta manera a la economía en su conjunto. Por lo que la evaluación de los elementos que pueden afectar a su normal desempeño constituye una necesidad académica y de interés para los responsables de las políticas monetarias.

Para abordar la problemática señalada, se plantean algunas preguntas de investigación: ¿Qué efectos conlleva la aplicación de la Ley? Teniendo en cuenta el enfoque *social y solidario*

apuntalado en la Ley ¿Cuánto incide sobre las Cooperativas de ahorro y crédito? ¿Cuál es el rol regulador de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria? ¿Qué resultados se han conseguido?

Estas preguntas y muchas otras que plantea la investigación a lo largo de su desarrollo, permiten desplegar el análisis propuesto y resaltar, en recomendaciones, algunos aspectos que pueden ser objeto de otras exploraciones.

1.3 Justificación

El desarrollo de esta investigación se justifica por la necesidad de realizar una evaluación objetiva del impacto de una ley en un aspecto real de la economía. La evaluación del efecto de la aplicación del Código Orgánico Monetario y Financiero es necesaria por varias razones. En primer lugar, no se puede desconocer la importancia del sistema financiero para el desarrollo económico. La relación entre el sistema financiero y el desarrollo económico ha sido ampliamente analizada en la literatura teórica del desarrollo económico. En la práctica, las instituciones del sistema financiero atraen el ahorro a través de las captaciones de las personas que tienen capacidad de ahorro y lo direccionan a quienes tienen un déficit de ahorros, quienes a su vez lo destinan a la producción, al consumo, entre otras opciones. Este proceso dinamiza la economía y optimiza la utilización de recursos económicos y financieros (capital).

En segundo lugar, la política económica, en particular la política monetaria se relacionan fuertemente con la economía. Esto ocurre principalmente debido a que existe una fuerte relación entre las decisiones políticas y la forma como los agentes económicos (familias, empresas, estado) percibe los cambios reflejados en las leyes. De ahí la importancia de evaluar el efecto en el sistema financiero en la aplicación de una normativa legal.

Finalmente, el desarrollo de esta investigación se justifica porque el país tiene una alta informalidad individual en los pequeños y medianos negocios. Estos agentes económicos normalmente, no pueden acceder o les es muy difícil que accedan a los créditos que ofertan los bancos comerciales. Aunque no es exclusivo, el sistema financiero cooperativo se encarga de este segmento de usuarios del sistema financiero. Los tres factores justifican la realización de esta investigación.

1.4 Objetivos

General

El objetivo general de esta investigación es:

- Evaluar el efecto de la aplicación del Código Orgánico Monetario y Financiero en las Cooperativas de Ahorro y Crédito de Ecuador vigente desde el 2014.

Específicos

Los objetivos específicos de esta investigación son:

- Realizar una caracterización de la normativa constitucional y legal vigente que regula a las Cooperativas de Ahorro y Crédito de Ecuador.
- Analizar el rol de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria y del Instituto de Economía Popular y Solidaria como entes reguladores de las Cooperativas de Ahorro y Crédito de Ecuador.

- Analizar la evolución de los activos, pasivos, liquidez y morosidad como indicadores del desempeño de las Cooperativas de Ahorro y Crédito del país antes y después de la aplicación el Código Orgánico Monetario y Financiero.

1.5 Hipótesis

Esta investigación plantea la hipótesis de que el Código Orgánico Monetario y Financiero ha incidido de manera positiva en el comportamiento de las Cooperativas de Ahorro y Crédito de Ecuador. Esta hipótesis se la verificará o rechazará en función del comportamiento de los activos, los pasivos, la liquidez y la morosidad del sistema cooperativo. Se asume que el efecto es positivo en base al objetivo que persigue la ley que se describe posteriormente en el Capítulo 3.

Capítulo II

Marco Conceptual, Referencial, Metodológico

En el presente capítulo se recopila la información sobre conceptos generales y específicos del tema de investigación, asimismo se indican las herramientas metodológicas que se requirieron en el presente trabajo; y, al final se añade también la evidencia empírica.

2.1 Marco conceptual

En el desarrollo del presente trabajo de investigación se requieren identificar algunos conceptos e interés en el campo de las finanzas y legal que aclaren el alcance de la tesis. El marco conceptual está estructurado en una parte legal, sistema financiero cooperativo, términos económicos, y términos estadísticos. Algunas definiciones son planteadas en función de la revisión conceptual o de la misma definición que tiene las instituciones, otras son definidas por la autora del presente trabajo:

A continuación se muestran algunas definiciones del componente legal:

- **Constitución Política:** la palabra Constitución proviene del latín *constitutio*. Es la ley fundamental de un Estado que por su misma naturaleza tiene un rango superior a las leyes, códigos y reglamentos. La función principal de una Constitución Política es definir el régimen de derechos y libertades de los ciudadanos y delimita los poderes e instituciones de la organización política. Al especificar la forma de ejercer la autoridad y el poder, establece el origen de la soberanía en la nación o el pueblo, reconoce los derechos fundamentales y los mecanismos de participación y representación política. Además, establece la división de los poderes clásicos: Legislativo, Ejecutivo y Judicial. La norma o, en su caso, el conjunto de normas constitucionales, son las que determinan las bases del

ordenamiento jurídico; especialmente la organización de los poderes públicos y sus competencias, los fundamentos del sistema económico y las relaciones sociales, los deberes y derechos de sus ciudadanos. Es la norma básica de organización política y económica los países. En el caso de Ecuador, la facultad para legislar la otorga a la Asamblea Nacional, la cual puede aprobar leyes o reformarlas.

- **Asamblea Nacional:** “la Función Legislativa se ejerce por la Asamblea Nacional, que se integrará por asambleístas elegidos para un período de cuatro años. La Asamblea Nacional es unicameral y tendrá su sede en Quito. Excepcionalmente podrá reunirse en cualquier parte del territorio nacional” (Const, 2008). Para el caso de estudio, es el Poder legislativo de Ecuador o de un estado en general que se encarga de la aprobación o reforma de las leyes y de la fiscalización. Además, aprueban los convenios inter-nacionales y el presupuesto general del Estado, entre otras. En el uso de su facultad constitucional, aprobó el Código Orgánico Monetario y Financiero en el 2014, una propuesta de Ley enviada por el Ejecutivo, ya que la Constitución Política le entrega la facultad de: “expedir, codificar, reformar y derogar las leyes, e interpretarlas con carácter generalmente obligatorio” (Const., 2008).
- **Ejecutivo (Presidente):** el Ejecutivo en el país lo ejerce el Presidente de la República y es co-legislador, puede proponer leyes a ser tratadas en la Asamblea, vetarlas, o allanarse tal y como le devuelve la Asamblea. Su sede está en Quito. Es elegido por voto popular cada cuatro años y puede reelegirse de manera indefinida. Además, la Constitución le entrega al Ejecutivo la facultad de elaborar la política económica, monetaria y crediticia que la instrumentaliza a través del Banco Central del Ecuador y de los ministerios Coordinador de la Política Económica y Ministerio de Finanzas. Aquí es donde surgió la propuesta

legislativa del Código Orgánico Monetario y Financiero que posteriormente fue enviado a la Asamblea Nacional para su aprobación.

- **Código Orgánico Monetario y Financiero del Ecuador:** ley aprobada por la Asamblea Nacional para regular las actividades de intermediación financiera del país. En los considerandos de esta Ley aprobada en Septiembre del 2014, la Asamblea Nacional de Ecuador menciona que el Estado tiene las competencias exclusivas de la política económica y monetaria; que el sistema económico es popular y solidario, la política económica tiene como fin asegurar la adecuada distribución ingreso y de la riqueza nacional e incentivar la producción y productividad (Ministerio Coordinador de Política Económica, 2015); y, que la política monetaria, crediticia, cambiaria y financiera tendría como objetivos: determinar niveles de liquidez que garanticen los apropiados márgenes de seguridad financiera y orientar los excedentes de liquidez hacia la inversión requerida para el desarrollo del país; que se requiere sistematizar dentro de un solo cuerpo todas las leyes en materia monetaria, financiera, crediticia y cambiaria, y que es necesario determinar las instituciones responsables de la formulación de las políticas en los ámbitos monetario, financiero, crediticio y cambiario, así como de la regulación de los servicios financieros de orden público y de su control, entre otros considerandos. (Ministerio Coordinador de Política Económica, 2015)
- **Junta Política de Regulación Monetaria y Financiera:** es una institución pública creada con la aprobación Código Orgánico Monetario y Financiero, que fue divulgado el 12 de Septiembre de 2014 mediante el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 332, en el cual devuelve al Estado el rol de regulación de la economía nacional y de la política monetaria (Ramírez, 2016). El Código Orgánico Monetario y Financiero implica una

profunda reestructuración del sector económico y financiero en el Ecuador y uno de estos cambios significativos es precisamente la unión de los organismos de control, como es el caso de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, dicha Junta está integrada de la siguiente manera: por las entidades de Estado responsables de la política económica, de la producción, de las finanzas públicas, la planificación del Estado y un delegado de la Presidencia de la República (Ramírez, 2016). Participarán con voz, pero sin voto, los Superintendentes de Bancos; de Compañías, Valores y Seguros; de Economía Popular y Solidaria; el Gerente General del Banco Central del Ecuador y el Presidente del Directorio de la Corporación de Seguro de Depósitos, Fondo del Liquidez y Fondo de Seguros Privados. (Ministerio Coordinador de Política Económica, 2015)

- **Estado de derecho:** forma de gobierno de una sociedad o país bajo los principios de derecho y de democracia, con separación de poderes y respeto por el establecimiento jurídico establecido. Es un Estado donde las instituciones solo cumplen el rol asignado en la Constitución y las leyes, existe pleno respeto de los derechos y libertades políticas, económicas y religiosas de las personas; además, pueden moverse libremente por el territorio nacional y tienen la capacidad de emprender y son los únicos responsables por sus actos.
- **Ley:** normativa de obligatorio cumplimiento sobre un tema en particular que instrumentalizan los principios generales establecidos en la Constitución Política. En el caso de Ecuador son aprobadas por la Asamblea Nacional, y pueden surgir por iniciativa del poder Ejecutivo y de los asambleístas. En general, las leyes instrumentalizan los derechos y libertades establecidos en la Constitución Política y en los convenios internacionales.

- **Ley Monetaria:** normativa vigente en Ecuador desde 1992 hasta septiembre de 2014 que regulaba las actividades del sistema monetario, financiero y crediticio del país. Esta ley se ha caracterizado por la liberalización del sistema financiero, la facilidad para la creación de instituciones financieras, por el débil rol de Estado y permitir que operen las leyes del mercado en el sistema financiero.
- **Ley de Economía Popular y Solidaria:** normativa jurídica vigente que regula a los entes de economía popular y solidaria. El análisis más profundo de este cuerpo legal se amplía en el capítulo dedicado al análisis de las instituciones de control de las Cooperativas de Ahorro y Crédito del país.
- **Superintendencia de Economía Popular y Solidaria:** es una institución creada con la aprobación de la Ley de Economía Popular y Solidaria en abril del 2011. De acuerdo a la propia institución, éste es un ente de supervisión y control técnico de las organizaciones de la economía popular y solidaria, que tiene personería jurídica de derecho público y autonomía administrativa y financiera; y que además, entre otros objetivos, pretende el desarrollo, estabilidad, solidez y correcto funcionamiento del sector económico popular y solidario (Cedeño, 2017). La SEPS inició su actividad reguladora el 5 de junio de 2012. Para el caso de la presente investigación, entre otras funciones, la SEPS es el ente regular de las Cooperativas de Ahorro y Crédito del país.
- **Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria:** institución pública que se encarga de realizar análisis sobre la economía popular y solidaria del país. Un estudio más profundo de esta institución se lo realiza en el capítulo dedicado al análisis de las instituciones de control y relacionados al sistema popular y solidario.

- **Artículos (de leyes):** enunciado y parte constitutiva de una ley que hace referencia a una idea del cuerpo legal. Organiza y facilita la estructura y comprensión de las leyes.
- **División Político-Administrativa del país:** forma de organización política administrativa al interior de un país. En el caso de Ecuador, la escala interna es país, provincia, cantón, y parroquia. En los años recientes se intentó incorporar las regiones que es unión de provincias más los distritos metropolitanos de Quito y Guayaquil, pero no se observan grandes avances en esta dirección.

A continuación se muestran algunas definiciones del componente sistema cooperativo del país, los cuales requieren ser estudiados antes del análisis de las instituciones que regulan a las Cooperativas de Ahorro y Crédito del sistema popular y solidario:

- **Sector cooperativo:** representa el conjunto de instituciones cooperativas que realizan actividades de intermediación financiera. Está conformado por las Cooperativas de Ahorro y Crédito del país. Las Cooperativas de Ahorro y Crédito han sido catalogadas como unidades financieras de economía popular y solidaria porque no persiguen los mismos fines que los bancos que también son instituciones de intermediación financiera. Aunque las actividades financieras que realizan son muy similares en su estructura (captación, colocación), estas instituciones no se componen por clientes mayoritarios o accionistas, sino se compone por socios. Por lo tanto, la directiva de las Cooperativas no depende de los accionistas sino de los socios representados en sus respectivos Consejos de Administración.
- **Cooperativismo:** forma de producción donde el centro del interés no son las ganancias de los capitalistas, sino el de los socios de la cooperativa. Existe una premisa en el cooperativismo que señala que “el cooperativismo es una mezcla bien balanceada de éxito empresarial con solidaridad”. Los principios organizativos de esta forma de hacer economía

son el apoyo mutuo, el esfuerzo propio, la responsabilidad, la democracia directa, la igualdad, equidad y solidaridad (Movimiento Cooperativo Internacional, 2016).

- **Cooperativas de Ahorro y Crédito:** son instituciones financieras que realizan intermediación financiera. Las Cooperativas de Ahorro y Crédito son sociedades cooperativas que tienen como fin social último el de servir las necesidades financieras de los socios (aunque en la actualidad, la apertura de una cuenta de ahorro lo convierte en socio y puede facilitarle el camino a la consecución de un crédito o a depositar dinero en la institución) a través ejercicio de las actividades propias de las entidades de intermediación financiera.
- **Crédito:** representa el monto de dinero que una institución financiera otorga a los clientes luego de que estos cumplan ciertos requisitos y acepten cumplir ciertas condiciones. Los requisitos y las condiciones garantizan que las instituciones financieras puedan recuperar el monto prestado cuando el cliente cumple normalmente con los préstamos, o mediante un juicio cuando el cliente ha tenido incumplimiento de pago con sus obligaciones crediticias. Los montos prestados están respaldados por garantías personales, hipotecarias o prendarias que pide la Cooperativa al socio.
- **Captaciones:** representa el monto de dinero constituido por la sumatoria del dinero depositado (ahorros o inversiones) por los clientes en el sistema financiero o en una institución financiera en particular, como por ejemplo, una cooperativa de ahorro y crédito.
- **Colocaciones:** representa el monto constituido por el dinero otorgado en calidad de crédito que las instituciones financieras entregan a los clientes luego de cumplir los requisitos exigidos.

- **Monto de financiamiento:** en los datos del Censo Nacional Económico realizado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de Ecuador, este valor mide la cantidad de deuda que tienen los establecimientos económicos con el sistema financiero nacional. Es la suma de dinero prestado por las instituciones financieras a los deudores del sistema. El monto de financiamiento puede excluir o incluir los intereses, pero el capital siempre es considerado, dependiendo del análisis que se realice.
- **Solvencia patrimonial:** capacidad de una persona natural o jurídica para responder sus obligaciones con su patrimonio. Se dice que una persona natural o jurídica tiene solvencia patrimonial cuando su patrimonio (activo menos pasivo) le permite cumplir con sus obligaciones financieras en el periodo actual y futuro. Los intermediarios financieros incluido las Cooperativas de Ahorro y Crédito, se aseguran que los clientes o socios tengan la solvencia patrimonial a través de mecanismo legales también conocidos como prendarios o hipotecas.
- **Prudencia financiera:** cuidado en el manejo de los recursos financieros por parte de una persona natural o jurídica.
- **Mínimos de Liquidez:** la liquidez se refiere a la disposición de dinero en efectivo (líquido) de manera inmediata para responder las operaciones financieras de los acreedores o depositantes. Un mínimo de liquidez se refiere a que las instituciones financieras deben contar con un valor base de liquidez para realizar las transacciones de manera inmediata. Estos valores se los fija por la vía legal.
- **Activos:** aquello que posee una persona natural o jurídica. En economía, finanzas, y en contabilidad, los activos es un bien, recurso o derecho de los que dispone la empresa y representa el valor de ella o una persona natural. Esto implica que los activos es un sistema

construido con bienes y servicios, con capacidades funcionales y operativas que se mantienen durante el desarrollo de cada actividad socio-económica específica y que pueden ser comprados-vendidos, con ciertas excepciones de carácter legal. Las cooperativas solicitan activos como prendas o garantías reales para otorgar préstamos a los socios. Generalmente, la hipoteca constituye una prohibición de venta por parte del dueño y una garantía de cobro de deuda en caso de que el cliente no cumpla con sus compromisos financieros. Es un indicador nominal clave de la situación financiera de una empresa o persona.

- **Pasivos:** representa todo aquello que debe o implica una deuda por parte de una persona natural o jurídica. En economía, finanzas y en contabilidad financiera, un activo comprende los bienes y derechos financieros de la empresa si se trata de una persona natural o el equivalente cuando se trata de una persona jurídica. Es decir, que el pasivo recoge las obligaciones del deudor con un acreedor. Igual que los activos, es un indicador financiero nominal de interés tanto para personas y empresas.

La diferencia entre activos y pasivos se conoce como patrimonio. Si los dos conceptos activo y pasivo son indicadores nominales relevantes de la posición financiera de una empresa, el patrimonio representa la situación financiera real de una persona o empresa.

- **Cultura financiera:** adopción de la información financiera en las acciones y actitudes de las personas para obtener beneficios en lo personal o social. La cultura financiera normalmente se refleja en el ahorro y en la planificación del uso de las finanzas en general. La cultura financiera también se refleja en el dominio de las habilidades, conocimientos y prácticas cotidianas en la toma de decisiones financieras sensatas y lógicas en base a la información disponible. La cultura financiera puede ser aprendida en teoría mediante la

enseñanza de la educación financiera o a través de la práctica mediante acciones rutinarias. En resumen, es la capacidad para elegir la mejor opción financiera entre una variedad de opciones.

A continuación se muestran algunas definiciones del componente económico:

- **Dolarización:** adopción del dólar (en el caso de Ecuador, el dólar estadounidense) como moneda de curso legal de una economía que reemplaza todas las operaciones monetarias a la moneda nacional, la cual se suprime y prohíbe su circulación. En el caso de Ecuador fue en Marzo del año 2000. La moneda eliminada fue el Sucre.
- **Sectores económicos:** agrupación de las actividades productivas similares de una sociedad o país con el fin de analizar de manera conjunta a todas las actividades. Tradicionalmente, se engloba a las actividades del sector primario o agrícola, sector secundario o industrial, y sector terciario o de servicios.
- **Política monetaria:** capacidad de decisión que tienen los gobiernos de un estado para manejar, organizar y regular las actividades relacionadas con el dinero y la tasa de interés. El manejo del dinero y de la tasa de interés el estado los controla a través del Banco Central o del Ministerio sectorial, en el caso de Ecuador existe un Ministerio Coordinador de la Política Económica que planifica y el Banco Central de Ecuador ejecuta dichas políticas.
- **Banco Central:** institución encargada de aplicar la política económica del gobierno central. Sus objetivos son el control de la inflación, manejo de las tasas de interés, publicar la información macroeconómica y planificar las metas económicas del país.
- **Sistema económico:** forma de organización de una economía para alcanzar el desarrollo y satisfacer las necesidades de la población. En el caso de Ecuador “el sistema económico es social y solidario (...). El sistema económico se integra por las formas de organización

económica, pública, privada, mixta, popular y solidaria” (Ministerio Coordinador de Política Económica, 2015).

- **Desarrollo económico:** medida de progreso material de las sociedades. Es el promedio de la esperanza de vida, educación, salud e ingreso per cápita. Es el objetivo de todas las políticas monetarias y financieras de una sociedad.
- **Ingreso per cápita:** se obtiene al dividir el ingreso de un país por el número de habitantes. A nivel elemental, es una medida de desarrollo económico de los países.
- **Mercado:** mecanismo donde los compradores de un bien o servicio se ponen de acuerdo con los compradores de bienes y servicios en cuanto al precio y a la cantidad negociada.

2.2 Herramientas metodológicas

Las herramientas metodológicas estadísticas elegidas para verificar la hipótesis en la presente investigación son el análisis correlacional que permite verificar la asociación entre variables, el análisis mediante gráficos de histogramas, el cual permite hacer comparaciones entre unidades de interés, y el análisis de la evolución de las series temporales que permite verificar el cambio que experimente una variable económica o financiera como resultado de la aplicación de una política, en este caso como resultado de la aplicación del Código Orgánico Monetario y Financiero en el 2014. Específicamente, el análisis se centra en indicadores relevantes, tales como los activos, los pasivos, la liquidez y la morosidad. En este sentido, en esta sección, se expone la lógica subyacente de dichas herramientas metodológicas.

- **Correlación:** relación matemática entre los pares ordenados de dos variables. El grado de esa asociación se mide por el coeficiente de Pearson o coeficiente de correlación, el cual varía entre -1 y 1. El ajuste de la asociación entre los datos lo captura la línea de tendencia. La relación puede ser positiva, negativa o neutral (indefinida o cero). Si la correlación es

positiva implica que cuando una variable aumenta la otra también aumenta. Si la relación es negativa implica que cuando una variable aumenta, la otra disminuye. Cuando es neutral, no existe relación lineal entre las dos variables. En la presente investigación se analiza por ejemplo el acceso al financiamiento en el eje x y el desarrollo en el eje y. Dado que la relación es positiva se concluye que el acceso al financiamiento es importante para el desarrollo económico (Ver las Figuras 1, 2, 3 y 4). En términos matemáticos, esta relación se expresa de la siguiente forma:

$$y = \alpha + \beta X \quad (1).$$

En la ecuación (1), el valor de α es el valor de Y cuando X es cero. Mientras que β mide el efecto o fuerza de asociación entre X y la variable Y. Todos los gráficos de correlación se basan en esta forma matemática general.

- **Histograma:** constituye una forma de representación comparativa de valores entre unidades, marcas de clase o de datos individuales de forma gráfica. En el eje Y (ordenadas) consta la variable de comparación y en el eje X (abscisas) las categorías de comparación. La comparación se establece entre los valores de las categorías. Las Figuras 5 y 6 son un claro ejemplo de este tipo de gráficos. Es decir, que esta herramienta analítica permite evidenciar la distribución de las Cooperativas de Ahorro y Crédito entre las provincias y la concentración de las mismas en cinco provincias. Además, consta el segmento de la cooperativa. En el quinto capítulo se analizan estos resultados.
- **Gráfico de series de tiempo:** constituye una forma estadística gráfica de representar el comportamiento de una variable a lo largo de un periodo de tiempo determinado. La variable de interés en un análisis se representa en el eje Y (ordenadas), mientras los años en el eje X (abscisas). En la presente investigación se grafican las variables activos, pasivos,

liquidez y morosidad. Esta herramienta permite visualizar el comportamiento de estas variables antes, durante y después de la aplicación del Código Orgánico Monetario y Financiero vigente desde finales del 2014.

Las variables pueden tener una tendencia creciente, constante o decreciente. Las variables analizadas en el presente trabajo investigativo pueden tener un cambio positivo o negativo como resultado de la aplicación de la ley. En el capítulo quinto se analiza la aplicación de esta herramienta al análisis.

Además, en esta investigación se emplean algunos métodos que sigue investigación científica, los mismos que se detallan a continuación de manera resumida:

Método exploratorio

Este trabajo utiliza la técnica de tipo exploratorio en lo referente a la búsqueda, interpretación y discusión de los datos referentes al efecto del Código Monetario y Financiero en el sistema cooperativo del país.

Método descriptivo

Este trabajo investigativo es de tipo descriptivo porque describe la normativa legal vigente sobre el sistema cooperativo en el país, la caracterización de las cooperativas y su evolución temporal en el periodo analizado.

Método correlacional

Una técnica utilizada ampliamente en el análisis de variables en las finanzas y en la economía es el análisis de correlación. En este trabajo se utiliza este método en las relaciones entre las variables para verificar la importancia del sistema financiero y del acceso al mismo en una

economía. Analizamos esta relación para el mundo, para América Latina y para Ecuador a nivel cantonal. La línea de tendencia indica la relación positiva o negativa como se expuso anteriormente.

Método explicativo

Esta investigación será de tipo explicativa, puesto que una vez que la información es obtenida, se identifica el comportamiento de una variable y su relación con otras variables, y que con el pertinente estudio serán comprendidos, interpretados y explicados para lograr una formulación de alternativas de solución a los problemas observados referentes al sistema financiero cooperativo social y solidario del país.

Método inductivo

El método inductivo nos permitirá mediante la cosecha de datos el análisis y determinación de los enunciados correspondientes al tema de investigación en cuestión. En base a esto, se obtendrán mayores conocimientos sobre la incidencia del Código Monetario y Financiero en el sistema cooperativo del país.

Método deductivo

Con este método se podrá desarrollar el esquema de contenidos del tema de investigación. Para tal efecto, se parte de deducciones y conceptos generales que me permitirán abstraer los casos particulares y así definir la problemática planteada.

Método analítico

Con el método analítico nos permitirá realizar el análisis de la información estadística, además bajo este método se podrán establecer las variables necesarias que nos permitan examinar la problemática planteada, y de esta forma, poder determinar las causas-efectos.

Método sintético

Bajo el método sintético se podrán acoplar todas las partes que comprenderá la investigación, es decir, llegar a la pertinente interpretación de la esencia de lo que se llevará a cabo, tanto en sus partes como en sus características.

Método estadístico

Se utilizará para el procesamiento de información, para ello se utilizaran herramientas como programas informáticas de Excel y SPSS. Luego se podrá extraer resultados para ser representados mediante gráficos o cuadros, los mismos que servirá para realizar las conclusiones y recomendaciones.

2.3 Técnicas de investigación e instrumentos de recolección de datos

Bibliográfica

La presente investigación es de carácter bibliográfica, puesto que utilizará información de fuentes secundarias como publicaciones, artículos científicos, libros, revistas, publicaciones, internet, bibliotecas virtuales las mismas que nos permitirá recolectar información necesaria y desarrollar el presente trabajo investigativo. La importancia de esta técnica consistirá en recolectar la necesaria información teórica referente al tema, para así poder analizar su realidad.

2.4 Marco referencial y teórico

Cómo se expuso en el resumen ejecutivo, esta sección contiene la revisión del marco teórico asociado con el problema de esta investigación. El mismo que está definido en dos partes, en la primera de ellas se realiza una revisión teórica y en la segunda parte se realiza una síntesis de los principales trabajos empíricos realizados sobre la temática que se desarrolla en esta investigación.

En primer lugar, la teoría del desarrollo económico muestra que existe una relación estrecha entre el sistema financiero y el desarrollo económico. Por ejemplo, Carvajal y Zuleta (1997) señalan que el desarrollo financiero es un mecanismo que dinamiza la economía y genera mayor producción, lo que provoca un mayor crecimiento económico. Este resultado es posible gracias a que los intermediarios financieros tienen mayor información para colocar el capital en donde el capital tiene mayor productividad. El resultado es que el capital es más productivo donde lo asigna el mecanismo de precios del mercado reflejado en el crédito. El hecho de que el empresario comprometa su capital y la inversión que procede del sistema financiero es un claro indicador de que el sistema financiero asigna los recursos hacia los sectores donde existe mayor productividad, rentabilidad y expansión económica.

Un segundo trabajo de desarrollado en esta dirección es el propuesto por Hernández & Parro (2005) realizan una descripción del grado de desarrollo de los mercados financieros en Chile de forma comparativa con otros países y encuentran que las reformas financieras aplicadas en ese país en las últimas décadas tienen fortalezas y debilidades. En la parte de los problemas destacan sobre todo la liquidez del mercado accionario, los mercados de derivados financieros y el mercado de capital de riesgo. Asimismo, resaltan que el desarrollo financiero permite hacer cumplir los contratos entre los agentes económicos. En este sentido, para estos autores, el sistema financiero tiene su razón de ser cuando reducen los costos existentes del acceso al financiamiento. Este proceso lleva a que se equilibre el excedente de ahorro con el déficit de ahorro entre los agentes económicos de una misma economía, asignando a los recursos donde son más necesarios para el desarrollo de los países. Finalmente, para los autores Hernández & Parro (2005), el desarrollo financiero consigue un mayor crecimiento económico en el largo plazo, además, de suavizar los ciclos económicos. Esto implica que el sistema financiero trasfiere o moviliza el ahorro de épocas

de alto crecimiento económico hacia periodos de baja producción, haciendo que los periodos de recesión sean mínimos.

En una investigación realizada por Zevallos (2003) analiza las características de las microempresas, pequeñas y medianas empresas en algunos países de la región latinoamericana. Entre otros resultados, este autor encuentra que para que las empresas micro, pequeñas y medianas de la región crezcan de forma sostenible, se requiere de un mayor acceso al financiamiento formal, ya que esto ayuda a reducir los costos derivados del endeudamiento informal. La articulación entre los sectores público y privado puede ayudar en esta dirección.

Gonzáles (2012) realiza un análisis exhaustivo de la relación entre el rol del sistema financiero en el crecimiento económico en economías en desarrollo tomando datos de panel para el periodo 1961-2015. Este autor encuentra una relación fuertemente positiva entre desarrollo financiero y crecimiento económico. Esta relación es consistente con los resultados encontrados en otros estudios realizados para un único país. Esto implica que las instituciones del sistema financiero ayuda a que aumente el crecimiento económico mediante una mejora en la asignación de la inversión. Finalmente, este autor sugiere que el funcionamiento eficiente del sistema financiero es una necesidad para promover el crecimiento económico en las economías en desarrollo donde aplica su investigación. En otra de las investigaciones aplicadas para el caso de países de América Latina, Martínez, Zermeño y Preciado (2009) señalan que cuando el sistema financiero tiene menos regulaciones y controles es cuando se desempeña de mejor forma, en particular cuando se trata de asignar los recursos a los sectores más competitivos.

En esta misma dirección, Castillo & Ortega (2009) realizan un análisis de los trabajos relacionados con el rol que asumen los intermediarios financieros en el crecimiento económico de

las economías. Este trabajo se centra en resaltar los beneficios de la libertad del sistema financiero para actuar con mayor eficiencia y evitar los desequilibrios macroeconómicos, coincidiendo los resultados expuestos por (Martínez et al.,2009). Al respecto, como región, América Latina, existe una enorme informalidad individual y a nivel de microempresa, por lo que si el capital se orienta únicamente a los sectores más competitivos, las pequeñas y medianas empresas no podrían acceder al sistema financiero, que en muchas ocasiones es la única fuente de financiamiento que estas pueden acceder.

En esta misma dirección, FitzGerald (2007) señala que a pesar que existe una relación positiva -no tan fuerte como señalan otros estudios- entre el desarrollo financiero y el crecimiento económico, el desarrollo financiero requiere de la creación y expansión de las instituciones, de los instrumentos y de los mercados que apoyen el proceso de inversión y crecimiento, ya que la relación positiva no es automática sino que requiere el esfuerzo del sector privado emprendedor y de políticas públicas claras. En este aspecto, resulta razonable preguntarse si el efecto del desarrollo financiero es unidireccional hacia el crecimiento económico, ya que es plenamente posible que el comportamiento del sistema financiero sea el resultado del comportamiento de la producción y no a la inversa. No obstante, es fácil determinar que la producción proviene de la inversión y la inversión proviene del capital o del financiamiento que los emprendedores puedan acceder.

Una visión alternativa es discutida por La Porta et. al. (1997), quienes muestran que en el largo plazo, las variables institucionales, tales como el imperio de la ley y la protección de los derechos de los acreedores, son factores relevantes para que las firmas puedan acceder al financiamiento externo a ellas. En otras palabras, los determinantes últimos del desarrollo financiero son variables de tipo institucional. No se puede dudar del efecto positivo o negativo de los arreglos institucionales

en los procesos de desarrollo. Cuando no existen las reglas claras para atraer inversión, es difícil que esta se de, por lo que si las leyes son adecuadas van a potenciar el efecto del sistema financiero en la producción.

En la práctica, el desarrollo del sistema financiero no solo ayuda a aumentar los niveles de producción, sino que el aumento de la producción provocado por el crecimiento económico tiene un efecto inmediato muy positivo para toda la sociedad. Por una parte se ha demostrado que los aumentos del nivel de producción lleva inevitablemente a una reducción de la pobreza (Lustig, Arias y Rigolini, 2002).

Las conclusiones de las investigaciones antes discutidas, indican que la relación positiva entre el sistema financiero y el crecimiento económico se mantiene en distintos periodos y en distintos países, por lo que la relación es estable. Los resultados de la parte de la evidencia empírica confirman estos resultados.

2.5 Evidencia empírica

La segunda parte de este capítulo se basa en explicar la relación entre el sistema financiero y el desarrollo económico a nivel mundial, en América Latina, en Ecuador y entre las provincias y cantones del país, pero de forma empírica usando datos confiables de fuentes secundarias. Los datos utilizados proceden del Banco Mundial, del Banco Central de Ecuador y del Instituto nacional de Estadísticas y Censos. Los datos que se representan a continuación, son los datos disponibles en cada fuente, respectivamente.

Con el fin de verificar la relación entre el sistema financiero y el desarrollo económico a nivel mundial, la Figura 1 muestra la correlación entre estas variables. El desarrollo económico está

medido por el Ingreso Per Cápita y el crédito del sector financiero de cada país para 158 países a nivel global con datos del año 2015. (Ver apéndice A, Tabla A1)

Utilizando el método correlacional, se puede evidenciar que existe una relación positiva entre las dos variables, esto significa que a medida que aumenta el crédito del sector financiero, también aumenta el ingreso per cápita de cada país. Esta relación positiva confirma empíricamente lo que señala la teoría antes expuesta. En esta muestra excluye a los países que no disponen de datos en las dos o en una de las variables ya que eso impide la realización del análisis gráfico.

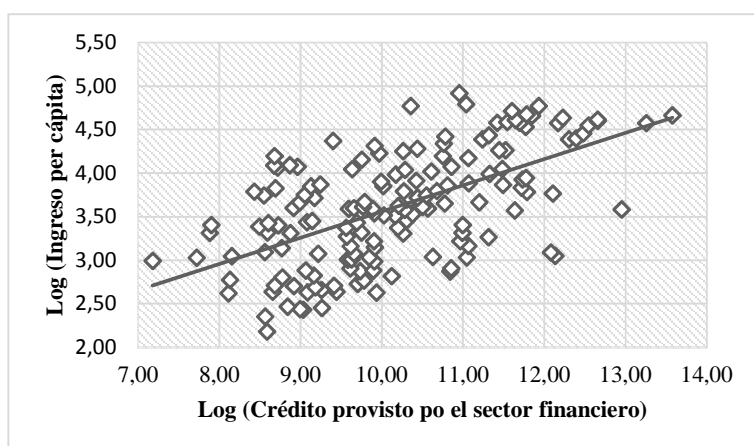


Figura 1

Correlación entre el crédito provisto por el sistema financiero y el ingreso per cápita
Adaptado de: Base de datos del Banco Mundial, 2016

La lectura de la Figura 1 es que cuando el sistema financiero de cada país concede más créditos, el resultado se traduce en mayor inversión y en consumo, por lo que la economía se dinamiza y aumenta la producción porque hay más demanda y recursos para el consumo. Como resultado de este proceso, en el largo plazo aumenta el ingreso per cápita como medida de desarrollo de cada uno de los países.

Como es bien sabido, en las ciencias sociales, esta relación positiva puede cambiar de un país a otro. Por lo tanto, se realiza un segundo gráfico con datos únicamente de los países de América Latina. Los datos corresponden del Banco Mundial del World Development Indicators (Ver Apéndice A, Tabla A2). Esta región es una de las más desiguales del mundo, por lo que existe una alta concentración del ingreso. En esta muestra incluye datos del año 2015 e incluye a los siguientes países: Antigua and Barbuda, Argentina, Las Bahamas, Belice, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Dominica, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Haití, Jamaica, México, Nicaragua, Paraguay, Perú, St. Kitts and Nevis, St. Lucia, St. Vincent and the, Grenadines, Surinam, Trinidad and Tobago, Uruguay y Venezuela.

Los resultados obtenidos en esta correlación se muestran en la Figura 2, donde se puede observar una relación positiva débil entre las dos variables. A pesar que la relación entre las dos variables es positiva, el efecto del sistema financiero medido por el crédito provisto tiene un impacto positivo en el desarrollo económico medido por el ingreso per cápita. Este resultado permite deducir y analizar la relación positiva existente entre el crédito provisto por el sector financiero y el ingreso per cápita.

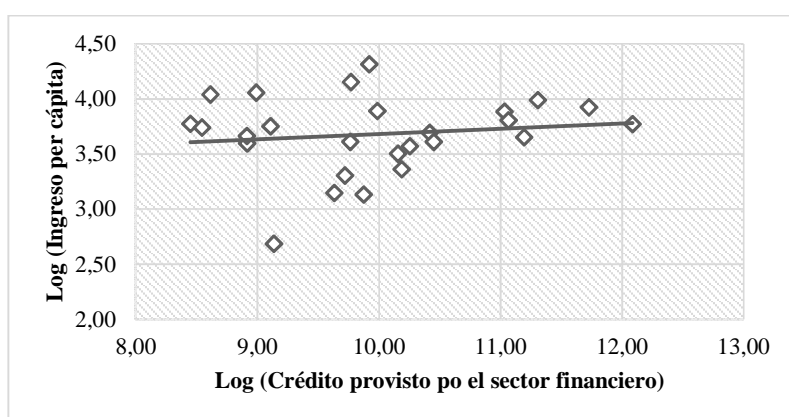


Figura 2

Correlación entre el crédito provisto por el sistema financiero y el ingreso per cápita en América Latina
Adaptado de: Base de datos del Banco Mundial, 2016

En esta misma dirección, analizamos la relación para Ecuador. En vista de que no se puede analizar la correlación para un solo año como en las Figuras anteriores, en la Figura 3 realizamos la misma relación pero con datos históricos que incluye el periodo 1960-2014 que el país tiene datos disponibles (Ver Apéndice A, Tabla A3). El resultado obtenido de esta relación es positivo con una fuerte asociación entre las dos variables. Esto implica que a medida que aumenta el crédito provisto por el sector financiero, también aumenta el ingreso per cápita.

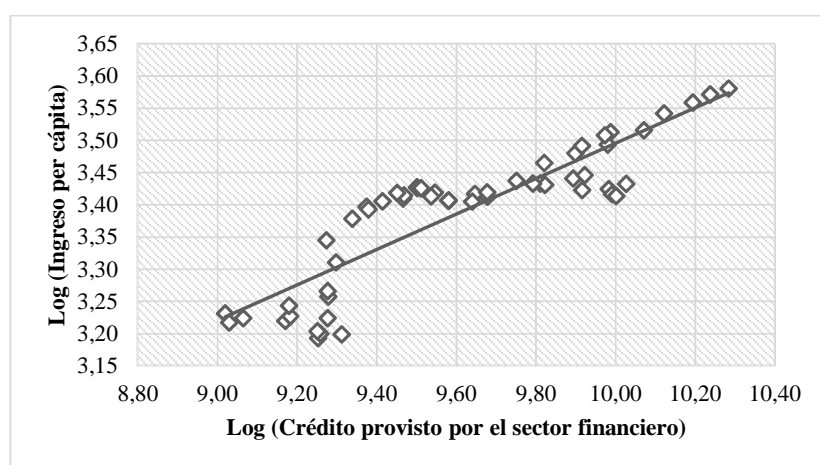


Figura 3

Correlación entre el crédito provisto por el sistema financiero y el ingreso per cápita en Ecuador
Adaptado de: Base de datos del Banco Mundial, 2016

En el caso de Ecuador, el hecho de que la relación sea más fuerte que a nivel global y que América Latina para los años 2015, puede deberse a dos factores. El primero, es que el periodo de análisis es más amplio y el segundo es que la estructura productiva del país está asociada con el sistema financiero en particular con los réditos provistos por el sector financiero. Además, esta fuerte relación positiva destaca la importancia del sistema financiero para alcanzar el desarrollo económico. En este mismo sentido, relacionamos las variables ingreso per cápita cantonal y el monto de financiamiento de los establecimientos económicos con el sistema financiero del país (Ver Apéndice A, Tabla A4). Los resultados se muestran en la Figura 4.

Los resultados son muy alentadores, pues existe una correlación fuerte entre las dos variables entre los 221 cantones de Ecuador. Esto implica que a medida que aumenta el monto de financiamiento en los cantones, también aumenta el ingreso per cápita de ellos.

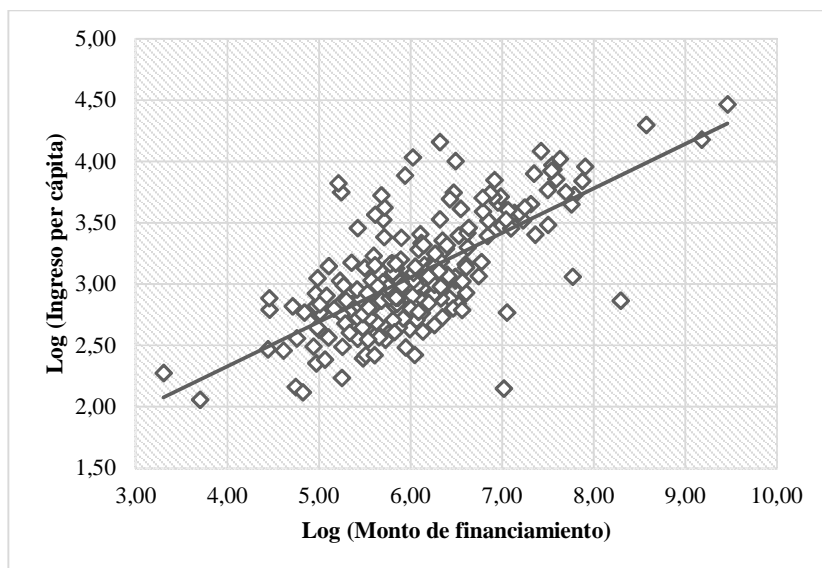


Figura 4

Correlación entre el monto de financiamiento y el ingreso per cápita cantonal en Ecuador

Adaptado de: Base de datos del Banco Mundial, 2016

En general, los resultados evidenciados a nivel global y de América Latina para el año 2015, para Ecuador para el periodo 1960-2014 y para los cantones de Ecuador con datos del año 2010, muestran una clara relación positiva entre las dos variables. Los cuatro resultados corroboran la hipótesis de que el desarrollo financiero contribuye al crecimiento económico debido a que canaliza el ahorro desde quienes tienen un excedente hacia quienes tienen un déficit y en particular, hacia los sectores y actividades que tienen mayor productividad y eficiencia.

Capítulo III

Caracterización de la Normativa Constitucional y Legal Vigente

En el tercer capítulo presentamos un breve análisis de la normativa legal que regula la actividad de las Cooperativas de Ahorro y Crédito en el país. La Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria vigente desde el año 2011, y en particular del Código Orgánico Monetario y Financiero aprobado en el 2014. El desarrollo de este capítulo cumple con el primer objetivo específico.

3.1 Constitución Política de Ecuador

La economía popular y solidaria ha tomado un fuerte impulso en los últimos años. En Ecuador se institucionalizó a partir de la Constitución Política del año 2008, la cual en su artículo 283 señala que “El sistema económico es social y solidario...”. En este mismo artículo, también indica que: “El sistema económico se integrará por las formas de organización económica pública, privada, mixta, popular y solidaria (...). La economía popular y solidaria se regulará de acuerdo con la ley e incluirá a los sectores cooperativistas, asociativos y comunitarios” (OEA s.f) Este principio constitucional constituye la base última del sistema cooperativo del país.

Con esta institucionalización, la economía popular y solidaria tiene un fuerte impulso por parte del estado, ya que la misma Constitución en su artículo 288 otorga ventajas a este sector en cuanto a las compras públicas, ya que señala que “las compras públicas (...) priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria...” (OEA s.f). Evidentemente, las políticas públicas orientadas a reconocer la enorme cantidad de empleo que genera este sector son muy relevantes ya que una parte representativa de la población compone este sector. Según los datos del INEC (2015), la economía popular y solidaria crea

aproximadamente el 60% del trabajo autónomo, el 44% del empleo total y producen más de la mitad de los alimentos que se consumen en el área urbana (López, 2014).

Coraggio (2009) señaló que la economía popular y solidaria surgió de una organización de tipo económica, que está basada en las interrelaciones de solidaridad, de la cooperación y la reciprocidad. Por lo tanto, este sector es clave para beneficiar a los sectores marginados de bajos recursos históricamente de la población. Por lo que una adecuada política basada en la constitución puede favorecer enormemente a los actores involucrados en este sector. Esto permitiría aprovechar el potencial de las zonas menos desarrolladas de una forma sustentable. Además, como lo señala Coraggio (2009), la economía popular y solidaria del país es una forma alternativa de producción al capitalismo tradicional que puede incentivar a los asociados a las cooperativas ya que no tienen el problema de la distribución de las ganancias derivadas del proceso de producción.

El artículo 311 de la misma Constitución Política indica que: “el sector financiero popular y solidario se compondrá de cooperativas de ahorro y crédito, entidades asociativas o solidarias, cajas y bancos comunales, cajas de ahorro (...)” (OEA, s.f). Este enunciado constitucional delimita lo que se considera como economía popular y solidaria y facilitaría la prestación de servicios en el sector financiero popular y solidario como lo exponemos más adelante en esta investigación. Incluso los sectores estratégicos pueden ser delegados de forma excepcional a la economía popular y solidaria.

Asimismo, de manera explícita, la Constitución Política en el artículo 309 señala que: “el sistema financiero nacional se compone de los sectores público, privado y del popular y solidario (...)” (OEA, s.f); y que la economía popular y solidaria está compuesta por el sistema cooperativo, el sistema al que pertenecen las Cooperativas de Ahorro y Crédito. Estos principios

constitucionales fueron detallados en la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria como lo exponemos a continuación. Finalmente, la Constitución reconoce la forma de producción cooperativa en el artículo 319.

Estos aspectos articulados en la Constitución Política, ofrecen un marco legal muy interesante de análisis ya que en el país existe una alta informalidad, varias cooperativas de producción agrícola y ganadera y otras de servicios como el transporte, por lo que su reconocimiento explícito era una necesidad imperiosa para impulsar este sector productivo.

3.2 Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria

En el Capítulo 4 se realiza una ampliación del rol regulador de las Cooperativas de Ahorro Y Crédito por parte de la autoridad competente. Sin embargo, en esta sección se revisa los principales aspectos de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria que es el marco legal más importante luego de la Constitución Política que regulan a este importante sector de la economía ecuatoriana.

Cómo punto de partida, La Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria reconoce como economía popular y solidaria a:

...la forma de organización económica, donde sus integrantes, individual o colectivamente, organizan y desarrollan procesos de producción, intercambio, comercialización, financiamiento y consumo de bienes y servicios, para satisfacer necesidades y generar ingresos, basadas en relaciones de solidaridad, cooperación y reciprocidad, privilegiando al trabajo y al ser humano como sujeto y fin de su actividad, orientada al buen vivir, en armonía con la naturaleza, por sobre la apropiación, el lucro y la acumulación de capital. (Superintendencia de Economía Popular y Solidaria [SEPS], s.f)

Con esta definición, la Asamblea Nacional especifica los lineamientos expuestos en la Constitución dados en la sección previa. La Ley aclara que el ámbito que rige a todas las personas naturales y jurídicas y demás formas de organización son aquellas que: “conforman la economía popular y solidaria y el sector Financiero Popular y Solidario; y, las instituciones públicas encargadas de la rectoría, regulación, control, fortalecimiento, promoción y acompañamiento” (SEPS, s.f).

De acuerdo a los legisladores que propusieron la Ley y en el mismo cuerpo legal lo reconoce, los principales objetivos de la ley están relacionados con el fomento y fortalecimiento del sector popular y solidario (Artículo 3), con la potenciación de estas actividades productivas organizadas bajo el cooperativismo, establecer beneficios y obligaciones de los involucrados, y en particular, la de establecer la forma de regulación y control, fomento y acompañamiento de este sector.

Uno de los principios más relevantes de la presente ley es la distribución equitativa y solidaria de excedentes (Artículo 4), con lo cual elimina la distribución tradicional de las ganancias entre los dueños del capital y los trabajadores, en donde normalmente, la mayor parte de los beneficios se reparten los dueños del capital y en menor medida los dueños del trabajo.

En cuanto a la competencia desleal, los miembros, asociados y socios, bajo pena de exclusión, no podrán competir con la organización a la que pertenezcan, realizando la misma actividad económica que ésta, ni por sí mismos, ni por intermedio de terceros. En la práctica, esto busca impedir que los socios utilicen información privilegiada y competir deslealmente con su cooperativa para obtener réditos económicos.

Uno de los aspectos más relacionado con la presente investigación es la definición del sistema cooperativo, la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria en su artículo 21, lo ha definido como:

El conjunto de cooperativas entendidas como sociedades de personas que se han unido en forma voluntaria para satisfacer sus necesidades económicas, sociales y culturales en común, mediante una empresa de propiedad conjunta y de gestión democrática, con personalidad jurídica de derecho privado e interés social. (SEPS, s.f)

El Título III de la ley está enfocado en el Sector Financiero Popular y Solidario, donde se establecen claramente las directrices para el proceso de regulación y control de las actividades de las Cooperativas de Ahorro y Crédito. Por un aparte, define que: "...integran el Sector Financiero Popular y Solidario las cooperativas de ahorro y crédito, entidades asociativas o solidarias, cajas y bancos comunales, y cajas de ahorro" (SEPS, s.f). El artículo 79 establece que las tasas de interés que pueden cobrar las Cooperativas de Ahorro Crédito "...serán establecidas por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera" (SEPS, s.f). El resto de la normativa posterior fue reformada mediante El Código Monetario y Financiero publicado en septiembre del 2014, el cual lo analizamos la parte relevante y pertinente para los propósitos de esta investigación.

3.3 Código Orgánico Monetario y Financiero

En septiembre del 2014, la Asamblea Nacional de Ecuador aprobó el Código Orgánico Monetario y Financiero, el cual se publicó en el Registro Oficial y entró en vigencia. Este cuerpo legal que consta de 519 artículos, donde se especifica la función de regulación y control, las instituciones encargadas de sancionar, las funciones y limitaciones del sistema financiero general y del sistema cooperativo en particular. Algunos de ellos inciden directamente en el

funcionamiento del sistema financiero y en sistema financiero cooperativo porque requiere de una adaptación operativa a la nueva legislación y en particular porque delimita las funciones de las intuiciones.

Por una parte, en la Asamblea Nacional los promotores de la ley argumentaban que este cuerpo legal permitiría regular adecuadamente al sistema financiero en general y evitar futuras crisis financieras como la ocurrida en 1999, donde se estima que el país perdió alrededor de 8,000 millones de dólares. Los sectores académicos han reconocido la necesidad de una ley en esta dirección, no obstante, se puede prestar para excesos estatales que pueden llevar a impactar negativamente en el sistema financiero y por lo tanto en el desarrollo del país.

Este cuerpo legal tiene objeto la regulación del sistema monetario, el sistema financiero, y los regímenes de valores y seguros del país (Art. 1) y en el Artículo 2 establece que: “el marco de políticas, regulaciones, supervisión, control y rendición de cuentas que rige los sistemas monetario y financiero, así como los regímenes de valores y seguros, el ejercicio de sus actividades y la relación con sus usuarios” (Ministerio Coordinador de Política Económica, 2015). La rendición de cuentas es una característica del sector público, más no del sector privado, del cual es una parte el sistema financiero o el sistema cooperativo que forman parte las Cooperativas de Ahorro y Crédito.

Entre los principales objetivos de esta ley constan los que se enlistan a continuación:

- Potenciar la generación de trabajo, la producción de riqueza, su distribución y redistribución;
- Asegurar que el ejercicio de las actividades monetarias, financieras, de valores y seguros sea consistente e integrado;

- Asegurar los niveles de liquidez de la economía para contribuir al cumplimiento del programa económico;
- Procurar la sostenibilidad del sistema financiero nacional y de los regímenes de seguros y valores y garantizar el cumplimiento de las obligaciones de cada uno de los sectores y entidades que los conforman;
- Mitigar los riesgos sistémicos y reducir las fluctuaciones económicas;
- Proteger los derechos de los usuarios de los servicios financieros, de valores y seguros;
- Profundizar el proceso de constitución de un sistema económico social y solidario, en el que los seres humanos son el fin de la política pública;
- Fortalecer la inserción estratégica a nivel regional e internacional;
- Fomentar, promover y generar incentivos a favor de las entidades de la Economía Popular y Solidaria; y,
- Promover el acceso al crédito de personas en movilidad humana, con discapacidad, jóvenes, madres solteras y otras personas pertenecientes a los grupos de atención prioritaria. (Ramírez, 2016 p.13)

Con estos objetivos, el Código Orgánico Monetario y Financiero busca llevar a la práctica los principios constitucionales relacionados con la adecuada distribución del ingreso, el uso eficiente de los recursos productivos, asegurar la liquidez del sistema financiero en un ambiente sostenible, entre otros. Además, como se expuso en el marco teórico, uno de los roles más importantes del sistema financiero es trasladar el excedente de ahorro desde los años de alto crecimiento económico hacia los periodos de baja producción y con esto reducir las fluctuaciones económicas. Esto lo recoge el literal 5 del Artículo 3 del Código Orgánico Monetario y Financiero.

Un objetivo relacionado con la transferencia de ahorros de épocas productivas a periodos de crisis recogida en este código orgánico, es la protección de los derechos de los usuarios del sistema financiero, ya sean de los bancos o cooperativas de ahorro y crédito (Literal 6, Art. 3). Esto se complementa con la protección y aseguramiento del acceso de las personas con discapacidad, madres solteras, jóvenes y grupos de atención prioritaria que han sido relegadas socialmente a lo largo de la historia. Estos objetivos en realidad son bastante deseables social y económicamente. Sin embargo, cuando se busca ampliar los servicios financieros a los segmentos de la población que socialmente han sido marginadas, existe el riesgo de que los créditos no sean bien orientados por la baja experiencia y cultura financiera de los nuevos clientes. Esto requiere un mayor esfuerzo del sistema financiero y en particular del sistema financiero cooperativo para asegurar la sostenibilidad en el tiempo.

Uno de los principios que inspiran las disposiciones del Código Orgánico Monetario y Financiero es la prevalencia del ser humano por sobre el capital (Ministerio Coordinador de Política Económica, 2015), un aspecto muy discutido en los mercados financieros ya que en el proceso de captaciones y sobre todo en el proceso de colocaciones lo que importa para el sistema financiero es la recuperación del crédito y no la situación personal de los clientes. Para equilibrar este proceso, las instituciones del sistema financiero no pueden prestar de tal forma que las cuotas del pago no excedan la mitad de los ingresos del usuario, además que la garantía o prenda debe tener un valor mayor al monto a financiarse.

Un segundo principio es “la subordinación del ámbito monetario, financiero, de valores y seguros como instrumento al servicio de la economía real” (Ministerio Coordinador de Política Económica, 2015). Este principio es uno de los que más discusión ha generado, no solo durante el proceso de debate y aprobación de la ley, sino desde la crisis económica y financiera de 1999. La

razón se debe principalmente porque en esa crisis, varios banqueros dedicaron dinero de los ahorristas para financiar actividades especulativas y no productivas, además de que varios créditos fueron vinculados.

Relacionado a esto, al artículo 5 reconoce que “la formulación de políticas y regulaciones en materia monetaria, cambiaria, financiera, (...) es facultad privativa de la Función Ejecutiva, y tiene como objetivos los determinados en los artículos 284 y 3012 de la Constitución Política de la República ...” (Ministerio Coordinador de Política Económica, 2015). Paralelamente, separa las funciones de regulación y control a quienes sean miembros del sistema financiero nacional, incluso a nivel de asesoría. Específicamente señala que:

Las y los miembros de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera y las y los superintendentes a cargo del control del sistema financiero nacional y de los regímenes de seguros y valores señalados en este Código, antes de asumir sus cargos, deberán declarar en instrumento público, bajo juramento, que ni él o ella, su cónyuge o conviviente se encuentran incursos en conflicto de intereses ni tienen relación de parentesco dentro del segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad con personas con propiedad patrimonial con influencia y con administradores de las entidades financieras privadas y populares y solidarias, de seguros y valores privados, en el ámbito de su respectiva competencia (...).(Ministerio Coordinador de Política Económica, 2015)

Esta prohibición se complementa con la que señala que ningún miembro o funcionario o servidor de los organismos de regulación y control del sistema financiero puede ser funcionario o empleado del sistema financiero, con lo cual se busca evitar que los reguladores sean juez y parte en la toma de decisiones. La mayor parte de autoridad de control y regulación está a cargo de la

Junta Política y Regulación Monetaria y Financiera, que es responsable de la formulación de políticas públicas en el ámbito del sistema financiero (Ramírez, 2016). Algunas de las funciones de la Junta Política y Regulación Monetaria y Financiera generan preocupación en el sistema financiero del país. A continuación se transcriben y analizan 16 de las 54 funciones relevantes por su impacto en las instituciones financieras:

- Regular mediante normas la implementación de las políticas monetaria, crediticia, cambiaria y financiera, incluyendo la política de seguros y de valores, y vigilar su aplicación;
- Regular mediante normas las actividades financieras que ejercen las entidades del sistema financiero nacional y las actividades de las entidades de seguros y valores;
- Aprobar la programación monetaria, crediticia, cambiaria y financiera, que se alineará al programa económico del gobierno;
- Autorizar la política de inversiones de los excedentes de liquidez y de las reservas internacionales;
- Determinar para la economía nacional el nivel de liquidez global consistente con los objetivos estratégicos definidos para el ejercicio de la política económica;
- Planificar, regular y monitorear los niveles de liquidez de la economía;
- Establecer los niveles de reservas de liquidez, de liquidez doméstica, de patrimonio, patrimonio técnico y las ponderaciones por riesgo de los activos, su composición, forma de cálculo y modificaciones, a los que deben someterse las entidades financieras, de valores y seguros;
- Determinar los cupos de las entidades de los sectores financiero privado y popular y solidario que podrán contratar con el Banco Central del Ecuador para operaciones de

ventanilla de redescuento o de inversión doméstica, con sujeción a este Código, sobre la base de su solvencia, relaciones patrimoniales y la política económica que se determine para el efecto;

- Establecer medios de pago;
- Regular la gestión de moneda electrónica y disponer al Banco Central del Ecuador su implementación, monitoreo y evaluación, así como de la moneda nacional metálica, de acuerdo con lo dispuesto en este Código;
- Establecer niveles de crédito, tasas de interés, reservas de liquidez, encaje y provisiones aplicables a las operaciones crediticias, financieras, mercantiles y otras, que podrán definirse por segmentos, actividades económicas y otros criterios;
- Regular el crecimiento de las entidades financieras, de valores y seguros, para reducir la vulnerabilidad de la economía;
- Establecer el límite máximo de costos y comisiones que se puedan pactar por el uso del servicio de cobro con tarjeta de crédito, débito y otros medios de similar naturaleza a los establecimientos comerciales.
- Regular los niveles máximos de remuneración y otros beneficios económicos, sociales y compensaciones de los administradores de las entidades financieras, de valores y seguros, considerando la rentabilidad, el riesgo, activos y el capital de la entidad en comparación con el resto del sistema;
- Establecer directrices de política de crédito e inversión y, en general, sobre activos, pasivos y operaciones contingentes de las entidades del sistema financiero nacional, de conformidad con este Código;

- Establecer la segmentación de las entidades del sector financiero popular y solidario.
(Ministerio Coordinador de Política Económica, 2015)

Por una parte, preocupa que sea una Junta dependiente del gobierno de turno (Ejecutivo) quienes fijen los niveles de reservas de liquidez porque esto puede motivar que de forma política, se fije este valor y no sea un parámetro técnico. Si complementamos esta función con el establecimiento de niveles de crédito, tasas de interés, encaje y provisiones aplicables a las operaciones crediticias, financieras, mercantiles y otras, que podrán definirse por segmentos y/o actividades económicas (Ramírez, 2016). Esto condiciona enormemente a las instituciones financieras debido a que una parte de las decisiones que tomen son impuestas por la autoridad política y no por los responsables de los bancos y cooperativas de ahorro y crédito. Un riesgo de esto es que con el fin de incentivar la producción sacando más dinero al mercado, la Junta pueda determinar que baje el encaje bancario, lo cual puede generar un aumento de dinero en la economía, pero un manejo inadecuado puede llevar a incentivar la sostenibilidad del sistema financiero.

Otro de las funciones que generó controversia fue el hecho de que la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera puede establecer el límite máximo de costos y comisiones que se pueden pactar por el uso del servicio de cobro con tarjetas de crédito, débito y similares en los establecimientos comerciales (Ramírez, 2016). Por una parte, se puede argumentar que una economía necesita regular el uso y los precios de los productos financieros, el riesgo de que se politice dicho control es una puerta abierta al riesgo de la sostenibilidad del sistema financiero. En las economías más abiertas, estos precios deberían ser fijados por el mecanismo de precios de mercado y no por la vía de la regulación, más aún cuando los miembros de la Junta los designa el poder político.

Junto con esta fijación de los precios de los servicios financieros, consta la capacidad que tiene dicho organismo para regular los niveles máximos de remuneración y otros beneficios económicos, sociales y compensaciones de los administradores de las entidades financieras, tomando en cuenta la rentabilidad, el riesgo, activos y el capital de la entidad en comparación con el resto del sistema (Ramírez, 2016). Resulta lógico que se despilfarre el dinero de los cuenta ahorristas del sistema financiero en pagos innecesarios. Sin embargo, la teoría del capital humano de Mincer (1974) y otros señalan que los salarios son el resultado de la capacidad y productividad de los trabajadores, por lo que cuanto se paga lo debería determinar el mercado de trabajo. Además, una forma, o quizá la mejor forma de retener y atraer capital humano avanzado en las instituciones es ofreciendo salarios más altos. Quizá la regulación de los salarios en el sector público es plenamente justificable y que estos estén asociados con la rentabilidad de la empresa. No obstante, en el sector privado, los salarios deberían ser fijados por el mercado en consonancia con la eficiencia productiva de tal forma que permitan formar a atraer capital humano calificado.

El artículo 15 del mismo Código señala que ésta tiene la facultad de establecer las condiciones y determinar límites para los activos externos de las entidades financieras. Asimismo, la Junta puede establecer límite de endeudamiento externo de las instituciones financieras. Y la más peligrosa es para la circulación de capitales, en particular para la entrada de capitales, la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera podrá "...disponer que las divisas provenientes de las operaciones que ella determine, ingresen de manera obligatoria al país y establecerá multas hasta por el monto de las divisas no ingresadas, en caso de incumplimiento de tal obligación..." (Ministerio Coordinador de Política Económica, 2015). Esta función indudablemente es riesgosa para el sistema financiero y para la economía en su conjunto.

En un segundo punto, la normativa relacionada con la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, para la cual, la ley le dedica la sección 4. Al respecto señala que: “la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, en su organización, funcionamiento y funciones de control y supervisión del sector financiero popular y solidario, se regirá por las disposiciones de este Código y la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria” (Ministerio Coordinador de Política Económica, 2015). En un caso especial, la Superintendencia de Bancos sobre la regulación del sistema financiero, y la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria tiene esas mismas funciones pero en el ámbito de las Cooperativas de Ahorro y Crédito.

El artículo 163 del Código Orgánico Monetario y Financiero señala que el sector financiero popular y solidario está compuesto por las Cooperativas de ahorro y crédito, las Cajas centrales, las Entidades asociativas o solidarias, cajas y bancos comunales y cajas de ahorro (Ministerio Coordinador de Política Económica, 2015). Por lo tanto, para los fines que persigue la presente investigación, están claramente delimitadas las instituciones que conforman el sistema cooperativo financiero popular y solidario.

Cuando la ley se refiere a solvencia, en el artículo 189 del Código Orgánico Monetario y Financiero menciona que:

Las entidades del sistema financiero nacional deberán mantener los niveles suficientes de activos líquidos de alta calidad libres de gravamen o restricción, que puedan ser transformados en efectivo en determinado periodo de tiempo sin pérdida significativa de su valor, en relación con sus obligaciones y contingentes, ponderados conforme lo determine la Junta. (Ministerio Coordinador de Política Económica, 2015)

Y para medir la liquidez toma en cuenta la liquidez inmediata, estructural, reservas de liquidez, liquidez doméstica, y brecha de liquidez. En lo que respecta a la liquidación forzosa, las entidades del sistema financiero nacional se liquidarán de forma forzosa cuando se den, entre otras, las siguientes causas:

- Por no pagar cualquiera de sus obligaciones, especialmente con los depositantes, en la cámara de compensación o el incumplimiento en la restitución de las operaciones de inversión doméstica o ventanilla de redescuento, cuando el fondo de liquidez no alcance a cubrir dichas operaciones. En el caso de las entidades del Sector Financiero Popular y Solidario, excepto las del segmento 1, que geográficamente se encuentre localizadas en zonas de difícil acceso, esta causal de liquidación forzosa se configura si dentro de setenta y dos horas de requerido el pago de obligaciones, estas no fueran satisfechas.
- Cuando cualquiera de los indicadores de solvencia sea inferior al cincuenta por ciento (50%) del nivel mínimo requerido;
- Por acumular dos meses de incumplimiento en el pago de aportes y contribuciones al Seguro de Depósitos y/o Fondo de Liquidez. (Ministerio Coordinador de Política Económica, 2015)

El capítulo seis de este cuerpo legal, abarca de manera específica lo relacionado con el Sector Financiero Popular y Solidario donde señala que:

Las Cooperativas de Ahorro y Crédito son organizaciones formadas por personas naturales o jurídicas que se unen voluntariamente bajo los principios establecidos en la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria, con el objetivo de realizar actividades de intermediación financiera y de responsabilidad social con sus socios y, previa autorización

de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, con clientes o terceros, con sujeción a las regulaciones que emita la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera. (Ministerio Coordinador de Política Económica, 2015)

Un aspecto muy relevante en este cuerpo legal es que la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera debe regular al sistema financiero solidario con criterio de territorialidad, balance social, alternancia en el gobierno y control democrático y social del sector financiero popular y solidario (Ramírez, 2016). La territorialidad es relevante desde el punto de vista de la oportunidad que se abre cuando las personas que no tenían acceso al sistema financiero pueden acceder a los créditos y a aumentar la liquidez de las instituciones financieras. Esto se debe principalmente porque en nuestro país existen provincias o cantones históricamente relegados en varios aspectos, en especial en el ámbito financiero.

En esta misma dirección, el Código señala que las cooperativas de ahorro y crédito, con excepción de las que pertenezcan al segmento 1, podrán realizar varias actividades no financieras siempre y cuando las actividades realizadas estén vinculadas al desarrollo territorial, mantengan contabilidades separadas para cada actividad no financiera y que se ejecuten con fondos distintos de los depósitos de los socios (Ministerio Coordinador de Política Económica, 2015). Esto en la práctica les permite diversificar la cartera de opciones o asegurar la sostenibilidad de las mismas. Al respecto, la segmentación se muestra en el siguiente capítulo.

El Art. 449 señala que uno de los principales indicadores de las empresas y de las instituciones del sistema financiero que es la solvencia asociada con la prudencia financiera. En lo que respecta a las Cooperativas de Ahorro y Crédito, que es nuestro centro de análisis, éstas deben “mantener índices de solvencia y prudencia financiera que permitan cumplir sus obligaciones y mantener sus

actividades de acuerdo con las regulaciones que se dicten para el efecto” (Ministerio Coordinador de Política Económica, 2015), por tal razón, la Junta Política de Regulación Monetaria y Financiera consideró las particularidades de los segmentos de las Cooperativas de Ahorro y Crédito. Los siguientes aspectos son los que se toma en cuenta en este aspecto de la solvencia de las Cooperativas:

- Solvencia patrimonial;
- Prudencia Financiera;
- Mínimos de Liquidez;
- Balance Social; y,
- Transparencia. (Ministerio Coordinador de Política Económica, 2015)

Un serio desafío enfrentan las cooperativas de ahorro y crédito en cuanto al destino de los créditos, ya que la Junta de Regulación Monetaria y Financiera regula los porcentajes y cupos de los créditos que otorgan las cooperativas de ahorro y crédito para ser invertidas en las actividades económicas relacionadas con el sector de la Economía Popular y Solidaria (Ministerio Coordinador de Política Económica, 2015). Por una parte, se amplía la cartera, por otra las cooperativas corren el riesgo de que cierta parte de los créditos no se orienten hacia los destinos que efectivamente son necesarios y la capacidad de pago sea la óptima que les permita recuperar los créditos. Esto a pesar que el control será por segmento en el que se encuentre la cooperativa.

Finalmente, uno de los aspectos que puede influir en la evolución del comportamiento de las Cooperativas de Ahorro y Crédito de manera directa es las prohibiciones que especifica en el

Código Orgánico Monetario y Financiero. Entre las más relevantes constan las siguientes prohibiciones (Art. 457): adquirir acciones de entidades del sector financiero privado, conceder preferencias a los socios, administradores, funcionarios o empleados; usar personalmente a las cooperativas para beneficio personal, beneficiarse del fomento de los incentivos que concede la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y ocultar o alterar cualquier informe de operación, datos o hechos respecto de los cuales la superintendencia y el público que atienden (Ministerio Coordinador de Política Económica, 2015). Estas prohibiciones en la práctica evitan distorsiones de la misión fundamental de las cooperativas y asegura que los clientes no se vean perjudicados y que las autoridades de las mismas no obtengan beneficios personales por prestar sus servicios en las cooperativas.

Capítulo IV

El Rol de las Instituciones de Control del Sistema Cooperativo

El desarrollo del presente capítulo permite cumplir con el segundo objetivo planteado, en el cual se propuso el análisis del rol de las instituciones de control del sistema cooperativo financiero del país.

4.1 Superintendencia de Economía Popular y Solidaria

En este capítulo, se expone el rol de la SEPS que fue creada con la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria como ente regulador del sistema financiero cooperativo del país, básicamente de las Cooperativas de Ahorro y Crédito. Recordemos que de acuerdo al Artículo 1 de dicha ley, se especificaba que:

...se entiende por economía popular y solidaria, la forma de organización económica y prácticas económicas, donde sus integrantes individual o colectivamente, organizan y desarrollan procesos de producción, intercambio, comercialización, financiamiento y consumo de bienes y servicios, para satisfacer y generar ingresos, basadas en relaciones de solidaridad, cooperación y reciprocidad, privilegiando al ser humano, como sujeto y fin de su actividad, orientada al buen vivir, en armonía con la naturaleza, por sobre la apropiación, el lucro y la acumulación de capital. (SEPS, s.f)

Bajo este contexto, las organizaciones que están sujetas a esta ley, son las siguientes:

- Las Unidades Socioeconómicas Populares.

- Las organizaciones constituidas por familias, grupos humanos o pequeñas comunidades fundadas en idénticas etnias, culturales y territoriales, urbanas o rurales.
- Las organizaciones económicas constituidas por agricultores, artesanos o prestadores de servicios de idéntica o complementaria naturaleza, que fusionan sus recursos y factores individualmente insuficientes.
- Las organizaciones cooperativas de todas las clases y actividades económicas, que constituyen el Sector Cooperativista.
- Los organismos de integración constituidos por las formas de organización económica detalladas en el presente artículo.
- Las fundaciones y corporaciones civiles que tengan como objeto social principal, la promoción, asesoramiento, capacitación, asistencia técnica o financiera de las Formas de Organización de los Sectores Comunitario, Asociativo y Cooperativista. (Rojas, 2015, pp 9-10)

Con lo anterior expuesto, y considerando el artículo 213 de la Constitución de la República del Ecuador (2008) establece que: “las Superintendencias son organismos técnicos de vigilancia, auditoria, intervención y control de las actividades económicas sociales y ambientales, y de los servicios que prestan entidades públicas y privadas...” (OEA, s.f). La Superintendencia de Economía Popular y Solidaria inicia con sus actividades el 5 de junio de 2012, bajo la dirección del Ing. Hugo Jácome. En este sentido, la SEPS se creó como una institución técnica de supervisión y control, para las organizaciones que integran la Economía Popular y Solidaria, con la finalidad de buscar la estabilidad y el correcto manejo de las organizaciones anteriormente mencionadas.

Por lo tanto, la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria tiene como misión y visión, lo siguiente:

Misión: Somos una entidad técnica de supervisión y control, que busca el desarrollo, estabilidad y correcto funcionamiento de las organizaciones del sector económico popular y solidario y el bienestar de sus integrantes y de la comunidad en general.

Visión: En el año 2017, seremos reconocidos a nivel nacional e internacional, como una entidad técnica en supervisión y control con procesos institucionalizados y gestión efectiva de sus recursos, que impulsa la consolidación del sector de la Economía Popular y Solidaria, contribuyendo al buen vivir de la ciudadanía. (Cedeño, 2017, pp. 10-11)

Las atribuciones que la Ley le otorga a la Superintendencia, respecto de las organizaciones de la Economía Popular y Solidaria (EPS) y del Sistema Financiero Popular y Solidario (SFPS), son:

- Ejercer el control de sus actividades económicas;
- Velar por su estabilidad, solidez y correcto funcionamiento;
- Otorgar personalidad jurídica a estas organizaciones;
- Fijar tarifarios de servicios;
- Autorizar las actividades financieras que dichas organizaciones desarrollen;
- Levantar estadísticas;
- Imponer sanciones; y,
- Expedir normas de carácter general. (Cedeño, 2017, p.11)

De igual modo, la importancia de supervisar a este sector de la economía se destaca en los siguientes objetivos:

- Reconocer a las organizaciones de la economía popular y solidaria como motor del desarrollo del país;
- Promover los principios de la cooperación, democracia, reciprocidad y solidaridad en las actividades económicas que realizan las organizaciones de la EPS;
- Velar por la estabilidad, solidez y correcto funcionamiento de las organizaciones de la EPS; Establecer mecanismos de rendición de cuentas de los directivos hacia los socios y miembros de las organizaciones de la economía popular y solidaria;
- Impulsar la participación activa de los socios y miembros en el control y toma de decisiones dentro de sus organizaciones, a diferencia de las actividades económicas privadas;
- Identificar nuevos desafíos para el diseño de políticas públicas que beneficien, fortalezcan y consoliden al sector económico popular y solidario.
- Fortalecer la gestión de las organizaciones en beneficio de sus integrantes y la comunidad. (Cedeño, 2017, p.8)

Por otro lado, la SEPS considera que las organizaciones de la Economía Popular y Solidaria y el Sistema Financiero Popular y Solidario se guían por los siguientes principios, según corresponda:

- La búsqueda del buen vivir y del bien común;
- La prelación del trabajo sobre el capital y de los intereses colectivos sobre los individuales;

- El comercio justo y consumo ético y responsable;
- La equidad de género;
- El respeto a la identidad cultural;
- La autogestión;
- La responsabilidad social y ambiental, la solidaridad y rendición de cuentas; y,
- La distribución equitativa y solidaria de excedentes. (SEPS, s.f)

Dicho lo anterior, para delimitar el campo de acción la SEPS identifica entre organizaciones que pertenecen a la EPS-SFPS y a las corporaciones privadas. En este sentido, en la Tabla 1 se observa un análisis comparativo de los principios y características que permite distinguir entre las Organizaciones y Sociedades de Capital.

Tabla 1

Organizaciones EPS – SFPS y Sociedades de Capital

EPS-SFPS	---	Sociedad de capital
• Excedentes, ahorro	---	• Utilidad, repartición
• Membresía abierta y voluntaria	---	• Directorio cerrado
• Organización democrática “un socio, un voto”	---	• Organización y participación en base al porcentaje de aporte de capital
• Participación en integración en: gestión, propiedad y desarrollo	---	
• Participación económica equitativa de los socios (en beneficios)	---	• Distribución de utilidad en base a el porcentaje de aporte de capital
• Distribución de excedentes en forma de beneficios para el cumplimiento del balance social	---	
• Autogestión, autocontrol. corresponsabilidad	---	• Gestión, control, responsabilidad
• Trabajo sobre capital	---	• Capital sobre trabajo: mercado de trabajo

- | | | |
|--|-----|--|
| • Propiedad colectiva de los factores productivos | --- | • Propiedad en base al porcentaje de aporte de capital |
| • Educación y formación en valores y principios en EPS | --- | • Capacitación: planes de carrera |
| • Compromiso con la comunidad y transformación social (aporte, permanencia y concentración geográfica) | --- | • Filantropía y responsabilidad social corporativa como estrategia organizacional. |
| • Intercooperación e intracooperación | --- | • Competencia de libre mercado |
| • Transparencia en la información y rendición de cuentas | --- | • Información restringida a miembros del directorio. |

Adaptado de: Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, 2016

Por otro lado, es importante destacar que la SEPS es el órgano de control principal de dichas organizaciones, de la cual se derivan la Secretaría General, la Intendencia General de Gestión integrada por la Intendencia de tecnologías de la información y comunicaciones, de planificación, de talento humano, administrativa y financiera, la Intendencia General Técnica y finalmente las Intendencias Zonales.

4.2 Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria

El Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria (IEPS), se describe en el artículo 153 de la Ley de Economía Popular y Solidaria como:

“una entidad de derecho público, adscrita al ministerio de Estado a cargo de la inclusión económica y social, con jurisdicción nacional, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propia y autonomía técnica, administrativa y financiera, que ejecuta la política pública, coordina, organiza y aplica de manera desconcentrada, los planes, programas y proyectos...”(SEPS, s.f)

Por otro lado, la estructura organizativa del IEPS es conformada por el Ministerio de Inclusión Económica y Social como organismo de control principal, constituyéndose además por los

siguientes departamentos administrativos; la Dirección General compuesto por: Dirección Asesoría Jurídica, Dirección de Auditoría Interna, Dirección de Comunicación Social, Dirección de planificación, Dirección Administrativa y Financiera y Dirección de Desarrollo Institucional y Recursos Humanos, y por otro lado la Coordinación Técnica General, el mismo que está integrado por la Dirección de Fortalecimiento de la EPS, Dirección de Fomento Productiva de la EPS, Dirección de Intercambio y mercados, Dirección de Estudios en Investigaciones de la EPS, Dirección Técnica Zonal y Equipos Técnicos.

En este contexto, lo que pretende el IEPS es que los ciudadanos puedan involucrarse en aspectos como: Economía, Finanzas, Social, Cultural, y Político, de tal forma que permita una buena toma de decisiones por parte del gobierno de turno. De esta manera, el IEPS tiene como visión y visión los siguientes:

Misión: Fomentar y promover a las personas y organizaciones sujetas a la Ley Orgánica de la Economía Popular Solidaria, en el contexto del sistema económico social y solidario previsto en la Constitución de la República y consistente con el Plan Nacional de Desarrollo, con sujeción a las políticas dictadas por el Comité Interinstitucional.

Visión: Construir el Sistema Económico Social y Solidario del Ecuador con el liderazgo de los actores de la EPS, visibilizados e incluidos en políticas públicas transformadoras, desarrollando procesos productivos basados en la solidaridad, cooperación y reciprocidad, que privilegien al trabajo y al ser humano como sujeto y fin de su actividad, orientados al buen vivir del país, en armonía con la naturaleza. (Instituto Nacional de Economía Popular y Solidaria [IEPS], s.f)

Bajo estos planteamientos, el IEPS se ha programado como objetivos a cumplir los siguientes, los mismos que están expuestos en su página web:

- Crear capacidades para que los actores de la Economía Popular y Solidaria se consoliden como sujetos económicos-sociales-políticos que participan en el nuevo régimen del buen vivir.
- Crear las condiciones para el desarrollo de los actores de la Economía Popular y Solidaria a través de su acceso a los factores productivos y de la coordinación y articulación de políticas, normas y acciones que impulsan y/o ejecutan las Instituciones del Estado, los gobiernos autónomos descentralizados, las organizaciones sociales, las universidades y la comunidad en general.
- Generar oportunidades y espacios para el fortalecimiento y dinamización de los procesos de producción, distribución, circulación, financiamiento, comercialización y consumo de bienes y servicios de los actores de la economía popular y solidaria. (IEPS, s.f)

Por tanto, para llevar a cabo el cumplimiento de sus objetivos se han planteado los siguientes ejes estratégicos, que también están publicados en su página web:

- Fortalecimiento Organizativo Fortalecemos las capacidades técnicas y organizativas de los actores de la Economía Popular y Solidaria.
- Fomento Productivo Articulamos los emprendimientos de la Economía Popular y Solidaria a los circuitos económicos.

- Intercambio y Mercados Fortalecemos estrategias y promovemos el intercambio y el acceso a mercados a las formas de organización de la Economía Popular Solidaria.
- Estudio e Investigación Sistematizamos y difundimos información, conocimientos, experiencias y acciones aprendidas sobre los procesos de la Economía Popular y Solidaria. (IEPS, s.f)

Asimismo, es importante destacar la práctica de valores institucionales que se encuentran expuestos en la página web del IEPS, los cuales señalan lo siguiente:

Honestidad.- Administrar y cuidar los recursos de la institución, como si fueran los suyos propios, de manera honrada y con apego irrestricto a la ley por ser parte del patrimonio público; y, denunciar y combatir los actos de corrupción.

Colaboración.- Actitud de cooperación que permite juntar esfuerzos, conocimientos y experiencias para alcanzar los objetivos comunes.

Liderazgo.- Tener la capacidad de influir positivamente en los compañeros de trabajo para que el equipo trabaje con entusiasmo en el logro de metas y objetivos. Tener la capacidad de tomar la iniciativa, gestionar, convocar, promover, incentivar y evaluar el trabajo realizado en beneficio de la institución.

Búsqueda de la justicia, la igualdad y la equidad.- Practicar la justicia y la solidaridad en el ejercicio de sus derechos, promover la unidad y la igualdad en la diversidad y en las relaciones interculturales.

Autocrítica.- Aceptar y aprender de nuestros errores es la base de nuestro mejoramiento continuo.

Vocación de servicio.- Asumir las funciones públicas como un servicio a la colectividad y rendir cuentas a la sociedad y a la autoridad, de acuerdo con la ley; y, ejercer la profesión u oficio con sujeción a la ética. (IEPS, s.f)

Capítulo V

Comportamiento de los Indicadores de Desempeño de las Cooperativas De Ahorro y Crédito del Ecuador frente a la Normativa

El desarrollo del presente capítulo permite cumplir el tercer objetivo específico planteado, en el cual se propuso analizar la evolución de los activos, los pasivos, la liquidez y la morosidad del sistema cooperativo financiero del país.

5.1 Indicadores de las Cooperativas de Ahorros y Crédito

Por una parte, como se mostró en el marco teórico y en la evidencia empírica, el correcto funcionamiento de una economía está determinado por la interacción con el sistema financiero. En este capítulo se realiza una caracterización de las Cooperativas de Ahorro y Crédito del país tomando como referencia en los últimos años y para los cuales se dispone de datos. Toda la información estadística proviene de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria disponible en la página de la Institución.

Este sistema no se encuentra ajeno a la existencia de externalidades endógenos y exógenas, ejemplo la reducción de liquidez y la variación de la morosidad. El riesgo crediticio, entendido como el principal riesgo imperante en una entidad financiera (nivel de morosidad de la entidad) dicho en otras palabras cantidad de la cartera que está incumplida (vencida, sin pagar). Por lo cual es importante puntualizar en un análisis más detallado en la morosidad de los últimos años en la economía ecuatoriana.

De acuerdo a datos del Sistema Financiero Popular y Solidario (2016), el sector financiero popular y solidario está integrado por las cooperativas de ahorro y crédito que operan en el país que según sus estatutos y de acuerdo a la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria (LOEPS),

la segmentación de las cooperativas de ahorro y crédito se clasifican de acuerdo al tipo de saldo de sus activos ubicados por segmentos de acuerdo al monto de capital que cada cooperativa tiene.

La categoría de análisis considerada para verificar la hipótesis planteada sigue el siguiente proceso: en primer lugar se describe la situación de las cooperativas en cuanto a su situación jurídica. En segundo lugar se analiza su estado de situación. Luego se analiza la distribución geográfica entre las provincias de las cooperativas de ahorro y crédito. Posteriormente se analiza los segmentos al que pertenecen las cooperativas en función de su capacidad financiera. Finalmente, se analiza la evolución de los activos, pasivos, liquidez y morosidad. En conjunto, el desarrollo de estas categorías de análisis permite verificar o rechazar la hipótesis de que la aplicación del Código Orgánico Monetario y Financiero influyo positivamente en el sistema financiero cooperativo.

En la Tabla 2, que se muestra a continuación, consta el estado jurídico y el segmento a la que pertenecen. Además, se ha incorporado el número de cooperativas en cada segmento. El estado Jurídico de las Cooperativas puede ser las activas, que son las que se encuentran en funcionamiento normal, aquellas que se encuentran intervenidas, las extintas (recientemente), las fisionadas y las transformadas. Las Cooperativas del segmento 1 son aquellas que tienen mayor cantidad de activos y las del segmento 5 son las más pequeñas, cuyos activos no pasan de un millón de dólares.

Tabla 2

Cooperativas de ahorro y crédito por segmento¹

Estado jurídico	Segmento1	Segmento 2	Segmento 3	Segmento 4	Segmento5	Total
Monto	>80	<20 y <80	>5 y <20	>1 y >5	<1	
Activa	25	34	87	188	519	881
En intervención	0	0	0	1	1	2

¹ Excluye las cajas centrales y otras que en total se obtiene 103. Al sumar al total de las Cooperativas por segmento se obtiene el total presentado.

En liquidación	0	2	2	0	27	75
Extinta	0	0	0	0	2	32
Extinta fusión	0	0	1	4	16	21
Transformada	0	0	0	0	0	1
Total	25	36	88	194	565	1024

Adaptado de: Superintendencia de Economía Popular y solidaria (2016)

Estos resultados iniciales nos sugieren que las cooperativas son en su mayoría pequeñas, de hecho 565 son del segmento 5, que tienen en activos menos de un millón. Le sigue en número las cooperativas del segmento 4, donde existen 194 cooperativas. En el segmento 3 existen 88, 36 en el 2 y sólo 25 en el segmento 1.

En esta misma dirección, cuando analizamos las cooperativas por el destino del crédito se obtienen los siguientes resultados. Para este análisis tomamos como ejemplo el año 2015 durante todo el año como saldo consolidado, porque como es de esperarse, los cambios en el destino del crédito no ocurren de forma drástica de un año a otro.

Los datos de la Tabla 3 muestran que el destino de mayor colocación es el consumo prioritario. Este resultado no es muy alentador, ya que por una parte es cierto que el consumo dinamiza la economía, el destino de mayor interés sería el productivo, es decir en las actividades que genera mayor valor agregado y permite un efecto multiplicador en la economía. Por otra parte, los créditos educativos son extremadamente bajos en comparación con los otros rubros. Estos resultados de alguna manera justifican la decisión de la Asamblea Nacional al expedir una ley, donde se establece como capacidad de la Junta Política de Regulación. El rubro que le sigue al consumo prioritario es el microcrédito, de hecho es el segundo rubro más importante luego del consumo prioritario.

Tabla 3*Estado de situación, Sistema Financiero Popular y Solidario en el 2015*

Indicadores financieros	Segmento 1	Segmento 2	Segmento 3	Segmento 4	Segmento 5	Total Destino
COMERCIAL PRIORITARIO	180,17	28,75	7,45	4,07	1,68	222,12
CONSUMO PRIORITARIO	2.322,80	510,62	274,76	148,28	20,18	3.276,63
INMOBILIARIO	283,25	58,38	24,03	9,45	1,37	376,49
MICROCRÉDITO	1.564,47	497,59	388,14	264,3	52,22	2.766,72
PRODUCTIVO	0,08	0	0	0,07	0,02	0,18
COMERCIAL ORDINARIO	0,12	0	1,07	0	1,71	2,9
CONSUMO ORDINARIO	17,19	1,82	9,72	4,5	4,17	37,4
VIV. DE INTERÉS PÚBLICO	0	0	0,55	0,17	0,16	0,88
CRÉDITO EDUCATIVO	0	0,03	0,03	0,01	0,03	0,1
Total segmento	4368,08	1097,19	705,75	430,85	81,54	6683,42

Adaptado de: Superintendencia de Economía Popular y solidaria (2016).

Uno de los objetivos de la Ley de Economía Popular y Solidaria busca fomentar la inserción de este sector en la economía nacional e internacional. El Código Orgánico Monetario y Financiero del 2014 ofrece la posibilidad de que las Cooperativas puedan realizar actividades distintas a las actividades financieras siempre y cuando esto sea con carácter de equidad territorial, entre otras condiciones antes expuestas.

En este sentido, al observar la distribución territorial a nivel de provincias, existe una alta concentración de estas en pocas provincias como se muestra en la Tabla 4. En el cual se puede observar una alta concentración de las cooperativas en Pichincha, cerca del 19 % de éstas se encuentran en esta provincia. El número de habitantes (número de potenciales clientes) puede explicar este resultado. Aunque, Guayas es la provincia con mayor población y solo tiene cerca del 7% de las cooperativas y ninguna pertenece al Segmento 1, lo cual denota la falta de profundización financiera en esta provincia.

Al contrario, llama la atención la fuerte concentración de cooperativas existentes en Tungurahua ya que cerca del 17% se localizan en esta provincia y por tamaño poblacional es la quinta provincia,

luego de Guayas, Pichincha, Azuay, Manabí y Santo Domingo de los Tsáchillas. Azuay y Loja son dos provincias más que llama la atención la cantidad de cooperativas que poseen.

Tabla 4

Distribución territorial del sistema cooperativo del país

Provincia	Total de Cooperativas	Participación Total de Cooperativas %
Azuay	58	5,66
Bolívar	24	2,34
Cañar	25	2,44
Carchi	8	0,78
Chimborazo	93	9,08
Cotopaxi	84	8,20
El oro	19	1,86
Esmeraldas	9	0,88
Galápagos	4	0,39
Guayas	71	6,93
Imbabura	30	2,93
Loja	63	6,15
Los Ríos	26	2,54
Manabí	53	5,18
Morona Santiago	4	0,39
Napo	5	0,49
Orellana	5	0,49
Pastaza	10	0,98
Pichincha	191	18,65
Santa Elena	7	0,68
Santo Domingo	6	0,59
Sucumbíos	5	0,49
Tungurahua	169	16,50
Zamora Chinchipe	11	1,07
No identificadas	44	4,30
Total general	1024	100,00

Adaptado de: Superintendencia de Economía Popular y solidaria (2016).

La fuerte concentración de Cooperativas de Ahorro y Crédito se contrapone con la baja presencia de ésta en las provincias Santa Elena, Santo Domingo, Sucumbíos, Morona, Napo, Orellana, Esmeraldas, Galápagos, Carchi y El Oro. Estas provincias juntas no poseen más del 10%

del total de cooperativas, lo que indica claramente la falta de profundización del sistema financiero cooperativo del país. Antes se había recalcado la necesidad para la que se desarrolló el sistema financiero, que es justamente que este sistema ayude al crecimiento económico de las zonas más pobres. Sin embargo, esto es algo que no ocurre en varias provincias del país.

La Figura 5 ilustra la distribución provincial de las Cooperativas de Ahorro y Crédito entre las 24 provincias de Ecuador en el año 2015 tomado como referencia por el último año con datos completos para el periodo.

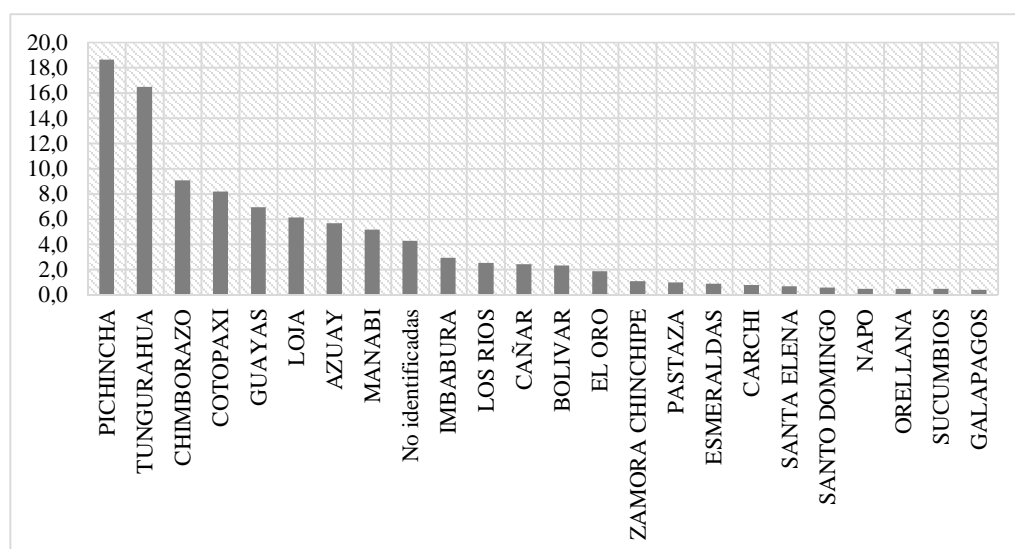


Figura 5

Cooperativas por provincias en Ecuador

Adaptado de: Superintendencia de Economía Popular y solidaria (2016).

Si tomamos en cuenta a las provincias con mayor concentración de Cooperativas de Ahorro y Crédito, Azuay, Cotopaxi, Guayas, Loja, Pichincha y Tungurahua, las 5 provincias concentran alrededor del 62% del sistema financiero cooperativo. Por lo tanto, la política de regulación y control, debería fomentar el crecimiento de estas instituciones con baja presencia de cooperativas;

a continuación se muestra la concentración de cooperativas (por segmento) que presentan en cada una de las provincias antes mencionadas.

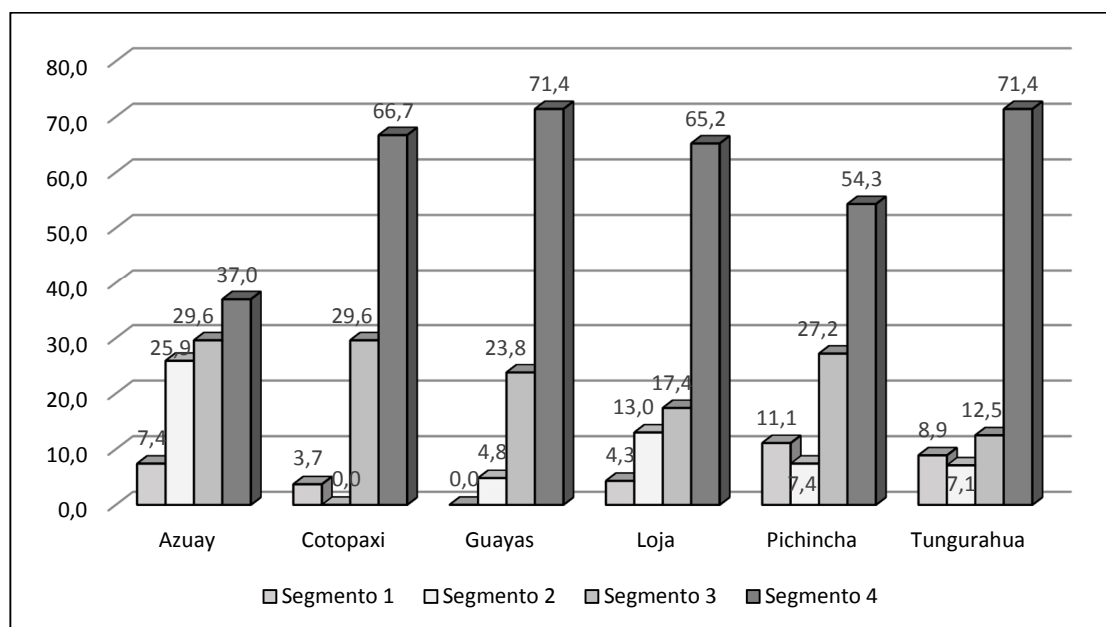


Figura 6

Segmentos en las provincias con mayor concentración de cooperativas
Adaptado de: Superintendencia de Economía Popular y solidaria (2016).

Una vez que se ha caracterizado a las instituciones del sistema cooperativo del país, con el fin de cumplir con el objetivo central propuesto para esta investigación, el cual era analizar el impacto de la aplicación del Código Orgánico Monetario y Financiero en las Cooperativas de Ahorro y Crédito. Con este propósito, tomamos algunos indicadores, donde se puede reflejar el efecto de la ley, la cual fue analizada los puntos esenciales en el capítulo previo. Los indicadores analizados son el activo, el pasivo, la morosidad y la liquidez.

El pasivo recoge las obligaciones de la empresa, por lo que puede reflejar si estas aumentaron o disminuyeron antes y después de la aplicación de Código Orgánico Monetario y Financiero. Mientras que el activo es lo que posee la empresa, es decir, mide la sumatoria de los bienes físicos

o derechos a cobrar que posee una persona natural o jurídica. Asimismo, la morosidad mide el retraso en el pago de las obligaciones financieras por parte de los prestamistas. Finalmente, en el caso de las Cooperativas de Ahorro y Crédito, la liquidez mide la capacidad de éstas para hacer frente a sus obligaciones financieras.

Cómo punto de partida, se representa la evolución del activo y del pasivo en una misma gráfica con dos propósitos. El primero es analizar el comportamiento de las dos variables antes y después de la aplicación del Código Orgánico Monetario y Financiero y evidencia si existe algún cambio significativo en la trayectoria de las variables. El segundo objetivo es evidenciar si existe una aplicación de la brecha entre las dos variables luego de la aplicación del Código en mención.

Los resultados obtenidos son los siguientes. En primer lugar se puede observar que tanto los pasivos como los activos del sistema cooperativo financiero tuvieron una tendencia creciente en el periodo analizado, pero en el 2014 empieza a decrecer. El segundo resultado relevante es que la brecha entre las dos variables se ha incrementado en los últimos años, pero se amplía más a partir del año 2014. El dato del 2016 es los valores al mes de mayo.

En la práctica, se podría dar la siguiente lectura a estos resultados. En primer lugar, Los pasivos y los activos han crecido en el periodo de análisis, pero luego de la aplicación de la ley se redujo las dos variables. Lo ideal o el efecto positivo de la aplicación de la ley hubiese sido que aumenten los activos y se reduzcan los pasivos. Al contrario, la brecha entre las dos variables aumenta ligeramente, por lo que se puede decir que la aplicación no necesariamente fue positiva para el sistema cooperativo del país.

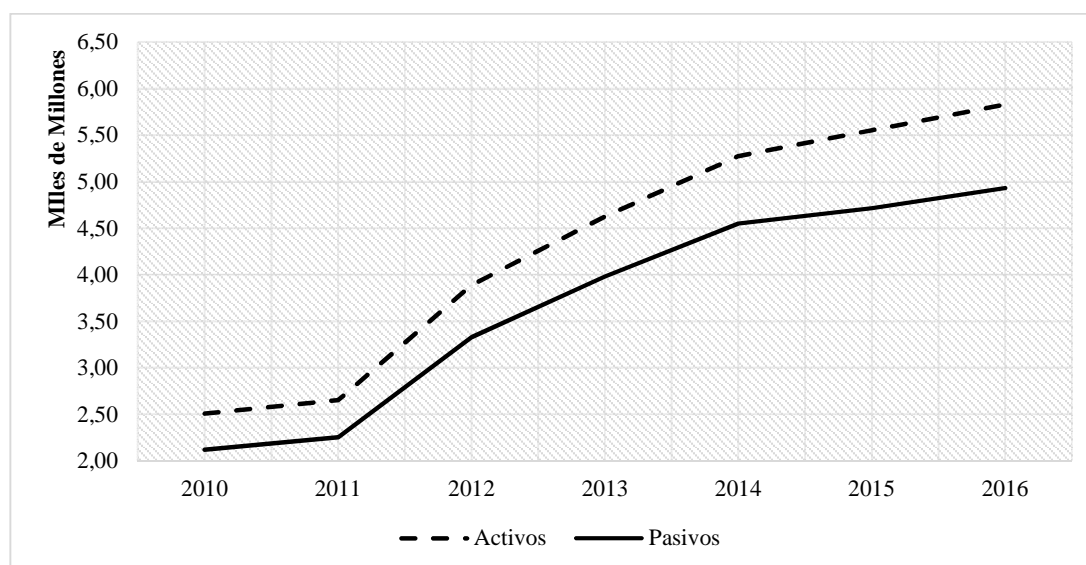


Figura 7

Evolución de los activos y pasivos de las cooperativas de ahorro y crédito

Adaptado de: Superintendencia de Economía Popular y solidaria (2016)

En un segundo gráfico, analizamos el comportamiento de la liquidez y la morosidad de las Cooperativas de Ahorro y Crédito del país. El resultado inicial es que la morosidad del sistema cooperativo solidario tiene una tendencia creciente en el periodo 2010 – 2016, a excepción del periodo 2013-2014 y a partir de ese año que ya estaba en vigencia el Código Orgánico Monetario y Financiero. Esto implica que esta normativa de carácter legal no contribuyó en mayor medida a evitar que la morosidad disminuya, más bien se incrementó levemente. En el año 2013 y 2014 la liquidez se redujo, pero en lo que va del año y en el 2015 la liquidez se recuperó significativamente.

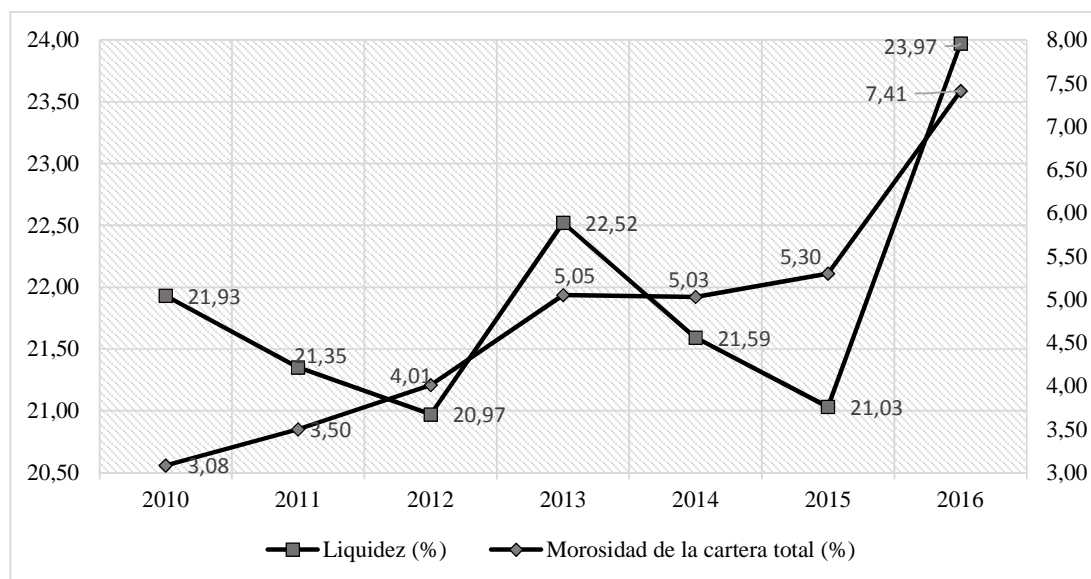


Figura 8

Evolución de Morosidad, Sistema Financiero Popular y Solidario

Adaptado de: Superintendencia de Economía Popular y solidaria (2016).

La siguiente matriz resume un análisis del efecto de la aplicación del Código Monetario y Financiero en el sistema popular y solidario del país.

Tabla 5

Análisis del efecto de la aplicación del Código Monetario y Financiero

Aspecto de análisis	Antes de la aplicación del Código Monetario y Financiero	Después de la aplicación del Código Monetario y Financiero	Análisis
Activos	<ul style="list-style-type: none"> Los activos se incrementaron a un ritmo muy leve entre el 2010 y el 2011. A partir del 2011 del 2014 se incrementan de manera rápida. 	<ul style="list-style-type: none"> Luego de la aplicación del código los activos crecen a una tasa lenta. 	<ul style="list-style-type: none"> Como resultado del movimiento del activo y del pasivo, el patrimonio se ha incrementado levemente.
Pasivos	<ul style="list-style-type: none"> Los pasivos se incrementaron a un ritmo muy leve entre el 2010 y el 2011. A partir del 2011 del 2014 se incrementan de manera más rápida. 	<ul style="list-style-type: none"> Luego de la aplicación del código los pasivos crecen a una tasa más lenta que antes de la aplicación. 	<ul style="list-style-type: none"> El aumento de la brecha entre el activo y el pasivo implica que el patrimonio ha crecido, en particular luego de la aplicación del Código Monetario y Financiero.
Liquidez	<ul style="list-style-type: none"> La Liquidez del sistema financiero popular y 	<ul style="list-style-type: none"> El 2013 experimento un fuerte crecimiento, pero 	<ul style="list-style-type: none"> La liquidez del sistema financiero en general y del

	solidario disminuyó hasta el 2012.	entre el 2013 y el 2015 de nuevo se contrajo fuertemente. – En lo que va del 2016 se ha recuperado significativamente.	sistema cooperativo en particular del sistema financiero popular y solidario es clave para la marcha del país. Este resultado se sustenta en el hecho de que la mayor parte del sistema empresarial del país (80%) son PYMES que tienen como fuente de financiamiento el sistema financiero popular y solidario.
Morosidad	– Antes del 2013 la morosidad crecía a una tasa creciente. – Entre el 2013 y el 2015 se incrementó levemente.	– En lo que va del 2016 la morosidad se ha incrementado drásticamente.	– Es posible que la disminución de la liquidez en la economía y la falta de empleo hayan afectado a la morosidad del sistema financiero popular y solidario. No obstante, las políticas deberían enfocarse en la disminución de la morosidad puesto que es un claro indicio de que el sistema no está funcionando bien.

A partir de las dos Figuras previas y la Tabla 5, se indica que: el efecto de la aplicación fue negativo en tres indicadores y positivo en uno. Es decir, la aplicación de la ley no mejoró la morosidad pero pudo haber contribuido a mejorar la liquidez del sistema financiero cooperativo. Al unir todos los resultados obtenidos, se evidencia un efecto positivo limitado de la ley, lo cual ocasionó una brecha incrementada entre el activo y el pasivo y la morosidad con una tendencia creciente.

Conclusiones

La presente investigación desarrolla un objetivo general y tres objetivos específicos. El objetivo general planteó “la evaluación del efecto de la aplicación del Código Monetario y Financiero en las Cooperativas de Ahorro y Crédito de Ecuador vigente desde el 2014”; el cual ha sido cumplido en su totalidad mediante el desempeño de los tres objetivos específicos, en los cuales se propuso, primero: “realizar una caracterización de la normativa constitucional y legal vigente que regula a las Cooperativas de Ahorro y Crédito de Ecuador”; segundo: “estudiar el rol de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria y del Instituto de Economía Popular y Solidaria como entes reguladores de las Cooperativas de Ahorro y Crédito de Ecuador”; tercero: “analizar la evolución de los activos, pasivos, liquidez y morosidad como indicadores del desempeño de las Cooperativas de Ahorro y Crédito del país antes y después de la aplicación el Código Monetario y Financiero (2014)”.

- En cuanto al **primer objetivo**, se llegó a la siguiente conclusión: el análisis de la normativa legal vigente permite entender la importancia de la economía popular y solidaria en la economía nacional. La institucionalización del sistema cooperativo, popular y solidario en la Constitución Política, con la Ley de la Economía Popular y Solidaria, la creación de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria y el Instituto de Economía Popular y Solidaria, en particular del sistema financiero popular y solidario llevan a pensar en la importancia del sector en la dinámica productiva nacional. En este sentido, las Cooperativas de Ahorro y Crédito juegan un rol central porque su intermediación financiera puede canalizar el ahorro desde las personas y lugares con capacidad de ahorro hacia las personas y lugares con necesidad de financiamiento. La literatura teórica y empírica ha demostrado que el sistema financiero juega un rol relevante en el proceso del desarrollo de los países, y dentro de los países, en el desarrollo de las regiones o provincias.

Esto ocurre porque las personas naturales y jurídicas normalmente invierten a través del financiamiento que acceden en el sistema financiero. Dada la particularidad de las economías en desarrollo como Ecuador, donde existe un fuerte componente de las pequeñas y medianas empresas y una alta informalidad, con fuerte presencia de unidades de economía popular y solidaria, se hace necesario la existencia del sector financiero cooperativo que facilite el acceso al crédito y que facilite el ahorro. En este sentido, el sistema financiero general y el sistema financiero cooperativo en particular, puede contribuir en gran medida al desarrollo de las provincias y cantones menos desarrollados de Ecuador.

Por otra parte, la presente investigación concluye que la normativa legal que regula a las Cooperativas de Ahorro y Crédito que puede incidir en el comportamiento de los indicadores de estas instituciones financieras cooperativistas. Por una parte, las leyes buscan regular la prestación de servicios financieros, establecer precios y controlar la forma como se administra el capital. Concede algunos derechos a los usuarios del sistema financiero y busca evitar futuras crisis financieras como la ocurrida en 1999. No obstante, la fijación rígida de precios puede desincentivar la prestación de los servicios en las actividades económicas que no son rentables. En base a la teoría económica, los precios del sistema financiero se deben fijar por medio del mercado y no por imposiciones institucionales. En caso de fijarse por medio de las instituciones de control, tales como la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, los precios deberían favorecer la inversión y la generación de nuevos puestos de trabajo y opciones de desarrollo. El análisis de los activos, pasivos, liquidez y morosidad del sistema financiero llevan a pensar que los cambios de la ley no han sido significativos.

- En cuanto al **segundo objetivo** se llegó a la siguiente conclusión: el papel que juegan Superintendencia de Economía Popular y Solidaria como ente regulador de las Cooperativas de

Ahorro y Crédito del país, resulta crucial para aplicar políticas en beneficio de los usuarios, pero que cuiden los intereses y la sostenibilidad del sistema financiero popular y solidario. Algunos problemas que ya se evidencia es que existe una alta concentración del sistema financiero popular y solidario en cinco provincias del país. Esto puede ayudar a que estas provincias sigan desarrollándose. No obstante, el país necesita de un desarrollo equilibrado territorialmente. Es decir, que las provincias tradicionalmente rezagadas requieren mayor inversión vía el sistema financiero popular y solidario para explotar su potencial de cada provincia o cantón. El análisis de correlación entre las dos variables a nivel cantonal indica que cuando aumenta el monto de financiamiento cantonal, también aumenta el ingreso per cápita. Por lo tanto, hay un respaldo de los hechos estilizados a nivel mundial, de América Latina y de Ecuador que la relación entre el acceso al financiamiento y el desarrollo económico es positiva.

- Por otra parte, aunque el rol del Instituto de Economía Popular y Solidario no es de regulación en sí, sino que es de soporte, es muy prometedor para la consecución de una economía social y solidaria plena donde el ser humano esté por encima del capital consistente con el Plan Nacional de Desarrollo. Entre las principales funciones que resultan de vital importancia en este proceso consta el de la creación de capacidades y condiciones en los actores de la economía popular y solidaria que promueva un régimen del buen vivir. Una segunda función que resulta relevante es que fomentan la coordinación y articulación de políticas, así como las normas y acciones que realizan las distintas instituciones públicas y las demás organizaciones sociales. Desde el punto de vista de la eficiencia económica, no se puede desperdiciar recursos trabajando de manera aislada entre las diferentes instituciones públicas, por lo que la coordinación de esfuerzos y recursos llevaría a potenciar la consecución de una economía popular y solidaria más sólida y sustentable en el tiempo. Este rol puede ser muy favorable a la economía en general y a la

economía popular y solidaria en particular porque el país dispone de una amplia variedad de recursos naturales, clima y la geografía facilita la producción que con el apoyo logístico, capacitación y financiamiento pueden llegar a los mercados luego de obtener un valor agregado. Un ejemplo de esto, es la agroindustria que puede potenciarse con la coordinación de los ministerios que trabajan en ese ámbito. Finalmente, además de los procesos ya discutidos, se concluye que la generación de estudios e investigaciones sistematizadas, y una posterior difusión de la información, de los conocimientos y las experiencias pueden servir de insumo para futuras acciones dentro de los actores de la economía popular y solidaria.

- Finalmente, con el desarrollo del **tercer objetivo**, la presente investigación concluye que la aplicación del Código Orgánico Monetario y Financiero tiene un efecto positivo limitado en los indicadores de las Cooperativas de Ahorro y Crédito. En particular, no se redujo la morosidad, más bien en el periodo analizado tiene una tendencia creciente. Lo mismo ocurre con los pasivos y los activos, la brecha entre estas dos variables se ha ampliado luego de la aplicación de la normativa legal, esto implica que aumenta el patrimonio de las Cooperativas de Ahorro y Crédito. Esto implica una mejora en la posición patrimonial del sistema cooperativo. La otra variable que ha mejorado relativamente es la liquidez de las cooperativas, es decir la capacidad de hacer frente con las obligaciones financieras. Este indicador mejora en tendencia pero es volátil. La liquidez del sistema financiero cooperativo no puede estar sujeta a decisiones políticas, sino que debe reflejar la verdadera situación financiera de las instituciones que componen la misma.

De acuerdo a la base de datos de empresas del país del Instituto de Estadísticas y Censos (2016), alrededor del 80% de las empresas del país son pequeñas y medianas empresas. Es decir que tienen menos de 10 trabajadores. Sorprendentemente, la mayor parte de ellas tienen como como

fuelle de financiamiento al sistema financiero popular y solidario del país. No obstante, enfrentan un serio desafío para el nacimiento de nuevas pymes, para su expansión y sustentabilidad porque la tasa de interés para el microcrédito está entre las más altas de todo el sistema financiero. Si bien los costos del microcrédito son más altos por el mayor riesgo que representa para las Cooperativas de Ahorro y Crédito la cobranza a pequeños y medianos empresarios, quizá el aporte del sistema financiero popular y solidario a la economía sería más sólido si las tasas de interés para este sector tuvieran una política diferenciada y de incentivos fiscales. Por una parte, esto permitiría que este sistema aporte de mejor manera a la economía nacional y por otra, que las pymes puedan realizar sus actividades a un costo de producción más bajo y puedan ser sustentables en el tiempo. En la práctica, el éxito de la economía popular y solidaria, en particular del sector financiero, puede influir en la situación económica del país.

Recomendaciones

Las implicaciones de política pública, sugerencias o recomendaciones obtenidas con el desarrollo de la presente investigación están estructuradas en función de los objetivos específicos. Esto implica que las recomendaciones se orientan: **primero**, hacia la normativa legal vigente que regula a las Cooperativas de Ahorro y Crédito; **segundo**, al rol que desempeña en la actualidad la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria y el Instituto de Economía Popular y Solidaria; y **tercero**, al comportamiento de los indicadores activos, pasivos, liquidez y morosidad como aspectos visibles del desempeño de las Cooperativas de Ahorro y Crédito del como resultado de la aplicación el Código Monetario y Financiero. Además, las recomendaciones específicas que se proponen se sustentan en la revisión de la literatura teórica y empírica, y en la revisión de los datos.

- La **primera** recomendación derivada de la presente investigación, es que la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria y el Instituto de Economía Popular y Solidaria como entes de regulación y control, y de soporte investigativo del sistema financiero popular y solidario debería evitar la concentración excesiva de las Cooperativas de Ahorro y Crédito en cinco provincias mediante la aplicación de la normativa legal vigente. El resultado de esta fuerte concentración es que el exceso de instituciones puede provocar la saturación del mercado financiero cooperativo y la rentabilidad de las cooperativas puede disminuir en estas provincias y generar la falta de oferta de servicios financiero en las provincias Azuay, Cotopaxi, Guayas, Loja, Pichincha, Tungurahua. Además que la actual distribución de las Cooperativas de Ahorro y Crédito no potencia el uso de los recursos y capacidades que tienen el resto de provincias.

Este aspecto no consta en la normativa legal vigente del sistema cooperativo popular y solidario, específicamente en la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria señala, aunque puede

inferirse de la Constitución Política del país en el artículo 284 sobre los objetivos de la política económica, específicamente en el literal 5 donde señala que debe “lograr un desarrollo equilibrado del territorio nacional, la integración entre regiones, en el campo, entre el campo y la ciudad, en lo económico, social y cultural” (Ministerio Coordinador de Política Económica, 2015). Además, estas provincias concentran un alto porcentaje de cooperativas del Segmento 4, lo cual puede llevar en el futuro a no ser sustentables. La fusión de las pequeñas cooperativas o la absorción de las grandes a las pequeñas pueden ser las soluciones si se busca la sostenibilidad del sistema cooperativo.

- La **segunda** recomendación derivada de esta investigación relacionada a resolver el problema planteado en la primera recomendación, es que la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria y la propia Junta Política Monetaria y Financiera pueden fomentar la desconcentración de las Cooperativas hacia aquellas que tienen una baja participación en el total nacional aplicando incentivos fiscales. Por ejemplo, el surgimiento de nuevas cooperativas o sucursales en las provincias con escasa presencia de cooperativas puede crear mercado con alta rentabilidad y que permita aprovechar el potencial de las zonas menos desarrolladas mediante incentivos tributarios que ofrece el Código de la Producción a las empresas nuevas que invierten en determinados lugares del país (zonas más pobres). Estas políticas no deben ir en contra de la política de la sustentabilidad del sistema cooperativo del país. Más bien las políticas en todo momento deben cuidar que la evolución de los activos y el patrimonio sean positivos y que el pasivo del sistema financiero popular y solidario sea básicamente por las captaciones y no por problemas del sistema.
- La **tercera** recomendación, es que en caso de existir, las futuras reformas el sistema financiero cooperativo deben enfocarse en reducir la morosidad y aumentar la liquidez, que permitan la

sostenibilidad del sistema financiero cooperativo a largo plazo. En la práctica, la sostenibilidad del sistema debería responder a la situación real del mismo, independientemente de cómo se lo calcule. Una economía no puede funcionar sin un sistema financiero sólido y sostenible en el largo plazo, pues el desarrollo de la economía puede verse fortalecido si el sistema popular y solidario dinamiza a su mercado básico que son las pequeñas y medianas empresas y en particular al sistema asociativo, cooperativo que mueve a la economía nacional.

- Finalmente, con esta investigación lo que se propone es sentar bases que permitan en próximas investigaciones, un análisis más riguroso y profundo sobre los riesgos que se obtendrían y cuales estaríamos dispuestos asumir al continuar con las reformas a la normativa, tanto en el Código Monetario y Financiero como en la Ley de Economía Popular y Solidaria.

Referencias Bibliográficas

Banco Central del Ecuador (s.f). Banco Central del Ecuador en el Régimen de Dolarización.

Recuperado de <https://contenido.bce.fin.ec/documentos/ElBancoCentral/BCEDolarizacion.pdf>

Banco Mundial (2016). *World Development Indicators*.

Carvajal, A., & Zuleta, H. (1997). *Desarrollo del sistema financiero y crecimiento económico*.

Borradores de economía, 67.

Castillo, A. B., & Ortega, J. M. (2009). Crecimiento económico y desarrollo financiero. *Tempo-*

Revista Cultura, Tecnología Y Patrimonio, 4(8), 5-30.

Cedeño Bravo, E. (2017). *Gestión de la intendencia de economía popular y solidaria y su impacto*

en las instituciones del sector financiero popular y solidario del cantón Portoviejo Año 2016.

(Trabajo de fin de carrera, Universidad Técnica Particular de Loja). Recuperado de

<https://secure.arkund.com/view/document/24975375-473042-740036/download>

Constitución de la República del Ecuador [Const.] (2008). Asamblea Nacional de la República del

Ecuador.

FitzGerald, V. (2007). *Desarrollo financiero y crecimiento económico: una visión crítica*.

Principios, 7, 5-28.

Gonzales, H. G. (2012). Crecimiento económico y sistema financiero. *Ensayos económicos*. Banco

Central de la República Argentina.

Hernández, L., & Parro, F. (2005). Sistema financiero y crecimiento económico en Chile. *Estudios*

públicos, (99), 97-134.

Instituto de Economía Popular y Solidaria (s.f). *Misión, Visión, Valores*. Disponible en <http://www.economiasolidaria.gob.ec/valores-mision-vision/>

Instituto de Economía Popular y Solidaria (s.f). *Objetivos*. Disponible en <http://www.economiasolidaria.gob.ec/objetivos/>

Instituto de Economía Popular y Solidaria (s.f). *Ejes Estratégicos*. Disponible en <http://www.economiasolidaria.gob.ec/ejes-estrategicos/>

Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (2016). VII Censo de Población y VI de Vivienda. Quito, Ecuador.

La Porta, R., F. López de Silanes, A. Schleifer y R. Vishny (1997), “Legal Determinants of External Finance”, *Journal of Finance* 52(July):1131-1150.

Lustig, N., Arias, O., & Rigolini, J. (2002). *Reducción de la pobreza y crecimiento económico: la doble causalidad*. Banco Interamericano de Desarrollo.

Martínez, F. V., Zermeño, M. Á. T., & Preciado, V. H. T. (2009). *Desregulación financiera, desarrollo del sistema financiero y crecimiento económico en México: efectos de largo plazo y causalidad*. Estudios Económicos, 249-283.

Mincer, J., & Polacheck, S. (1974). Family investments in human capital: Earnings of women. In *Economics of the Family: Marriage, Children, and Human Capital*. University of Chicago Press. (pp. 397-431)

Ministerio Coordinador de Política Económica (2015). *Código Orgánico Monetario y Financiero*. Recuperado de <http://www.politicaeconomica.gob.ec/wp->

content/uploads/downloads/2015/04/CODIGO-ORGANICO-MONETARIO-Y-FINANCIERO.pdf

Organización de Estados Americanos (s.f). *Constitución de la República del Ecuador 2008*.

Recuperado de http://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.PDF

Ramírez Gómez, P. (2016). *Legislación Monetaria y Bancaria*. Recuperado de

<https://secure.orkund.com/view/document/21064402-522529-690745/download>

Rojas Landacay, T. (2014). *Economía Social y Solidaria y su incidencia en los sistemas de*

producción rural, caso de estudio: Red Agroecológica de Loja, año 2014. (Titulación de

Economista, Universidad Técnica Particular de Loja). Recuperado de [http://text-](http://text-mx.123dok.com/document/4yr33rvy-economia-social-y-solidaria-y-su-incidencia-en-los-sistemas-de-produccion-rural-caso-de-estudio-red-agroecologica-de-loja-ano-2014-1.html)

[mx.123dok.com/document/4yr33rvy-economia-social-y-solidaria-y-su-incidencia-en-los-](http://text-mx.123dok.com/document/4yr33rvy-economia-social-y-solidaria-y-su-incidencia-en-los-sistemas-de-produccion-rural-caso-de-estudio-red-agroecologica-de-loja-ano-2014-1.html)

[sistemas-de-produccion-rural-caso-de-estudio-red-agroecologica-de-loja-ano-2014-1.html](http://text-mx.123dok.com/document/4yr33rvy-economia-social-y-solidaria-y-su-incidencia-en-los-sistemas-de-produccion-rural-caso-de-estudio-red-agroecologica-de-loja-ano-2014-1.html)

Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (2016). Estadísticas del Sistema Financiero Cooperativo.

Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (s.f). *Misión, Visión, Atribuciones*. Recuperado

de <http://www.seps.gob.ec/interna?vision-mision-atribuciones>

Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (s.f). *Ley Orgánica de Economía Popular y*

Solidaria.

Recuperado

de

[http://www.seps.gob.ec/documents/20181/25522/Ley%20Orga%CC%81nica%20de%20Eco](http://www.seps.gob.ec/documents/20181/25522/Ley%20Orga%CC%81nica%20de%20Eco nomi%CC%81a%20Popular%20y%20Solidaria.pdf/0836bc47-bf63-4aa0-b945-)

[b94479a84ca1](http://www.seps.gob.ec/documents/20181/25522/Ley%20Orga%CC%81nica%20de%20Eco nomi%CC%81a%20Popular%20y%20Solidaria.pdf/0836bc47-bf63-4aa0-b945-b94479a84ca1)

Zevallos Vallejos, E. G. (2003). Micro, pequeñas y medianas empresas en América Latina. *Revista de la CEPAL*.

Apéndice A

Tabla A1

Crédito provisto por el sistema financiero y el ingreso per cápita a nivel mundial

Country Name	Domestic credit provided by financial sector	PIBp	Country Name	Domestic credit provided by financial sector	PIBp	Country Name	Domestic credit provided by financial sector	PIBp
1 Burundi	8,59	2,18	53 Congo, Rep.	7,88	3,32	105 Gabon	9,24	3,87
2 Central African Republic	8,56	2,35	54 Ukraine	10,99	3,32	106 Argentina	11,07	3,88
3 Madagascar	9,03	2,43	55 Vanuatu	8,59	3,32	107 Uruguay	9,99	3,90
4 Malawi	8,99	2,44	56 Paraguay	9,75	3,32	108 Panama	10,42	3,91
5 Congo, Dem. Rep.	9,26	2,45	57 Guatemala	10,20	3,37	109 Mexico	11,73	3,93
6 Niger	8,84	2,47	58 Armenia	9,56	3,37	110 Turkey	11,77	3,95
7 Guinea-Bissau	8,11	2,62	59 Iraq	8,49	3,39	111 Latvia	10,17	3,98
8 Nepal	9,93	2,63	60 Swaziland	8,72	3,40	112 Chile	11,32	3,99
9 Togo	9,08	2,63	61 Tonga	7,90	3,41	113 Croatia	10,61	4,02
10 Gambia, The	8,65	2,64	62 Morocco	10,99	3,41	114 Oman	10,28	4,04
11 Uganda	9,44	2,64	63 Samoa	8,60	3,43	115 Lithuania	9,63	4,05
12 Mali	9,26	2,66	64 Georgia	9,69	3,44	116 Poland	11,48	4,05
13 Haiti	9,18	2,69	65 Cabo Verde	9,08	3,44	117 St. Kitts and Nevis	8,71	4,07
14 Tajikistan	8,91	2,71	66 Kosovo	9,14	3,45	118 Antigua and Barbuda	8,96	4,07
15 Burkina Faso	9,41	2,71	67 Jordan	10,31	3,46	119 Hungary	10,86	4,08
16 Sierra Leone	8,68	2,71	68 El Salvador	10,16	3,51	120 Equatorial Guinea	8,67	4,09
17 Mozambique	9,70	2,73	69 Azerbaijan	10,02	3,52	121 Estonia	8,86	4,09
18 Tanzania	9,78	2,77	70 Algeria	10,38	3,53	122 Trinidad and Tobago	9,75	4,16
19 Comoros	8,13	2,78	71 Bosnia and Herzegovina	9,91	3,54	123 Czech Republic	11,06	4,17
20 Kyrgyz Republic	8,77	2,80	72 Thailand	11,63	3,58	124 Seychelles	8,68	4,20
21 Kenya	10,12	2,82	73 Ecuador	10,28	3,58	125 Slovak Republic	10,75	4,20
22 Benin	9,16	2,83	74 China	12,95	3,59	126 Saudi Arabia	9,97	4,23
23 Bangladesh	10,84	2,87	75 Albania	9,89	3,59	127 Bahrain	10,26	4,25
24 Cambodia	9,73	2,87	76 Fiji	9,59	3,59	128 Portugal	11,52	4,26
25 Ghana	9,89	2,88	77 Tunisia	10,57	3,60	129 Greece	11,44	4,26
26 Chad	9,06	2,88	78 Macedonia, FYR	9,65	3,60	130 Slovenia	10,43	4,28
27 Senegal	9,61	2,91	79 Belize	8,91	3,60	131 Bahamas, The	9,91	4,32
28 Pakistan	10,85	2,91	80 Jamaica	9,77	3,61	132 Cyprus	10,76	4,34
29 Sudan	9,90	2,99	81 Peru	10,50	3,62	133 Brunei Darussalam	9,40	4,37
30 Lesotho	7,18	2,99	82 Serbia	10,20	3,63	134 Korea, Rep.	12,30	4,39
31 Cameroon	9,58	3,01	83 Small states	10,77	3,65	135 Israel	11,24	4,39
32 Zambia	9,62	3,01	84 Colombia	11,20	3,67	136 Spain	12,39	4,40
33 Sao Tome and Principe	7,72	3,03	85 Suriname	8,99	3,67	137 Kuwait	10,78	4,42
34 Vietnam	11,05	3,03	86 Namibia	9,79	3,67	138 United Arab Emirates	11,32	4,44
35 Cote d'Ivoire	9,84	3,03	87 Belarus	10,31	3,70	139 Italy	12,48	4,46
36 Nigeria	10,63	3,04	88 Bulgaria	10,36	3,70	140 Hong Kong SAR, Ch	11,77	4,53
37 Solomon Islands	8,15	3,05	89 Maldives	9,17	3,72	141 France	12,54	4,55
38 South Asia	12,13	3,05	90 Dominican Republic	10,44	3,72	142 Japan	13,25	4,58
39 Moldova	9,22	3,08	91 St. Vincent and the G	8,55	3,75	143 Australia	12,17	4,58
40 Papua New Guinea	9,66	3,08	92 Kazakhstan	10,55	3,75	144 Singapore	11,42	4,58
41 India	12,08	3,09	93 St. Lucia	9,05	3,75	145 Belgium	11,70	4,58
42 Djibouti	8,56	3,10	94 Brazil	12,11	3,77	146 Finland	11,54	4,59
43 West Bank and Gaza	8,77	3,14	95 South Africa	11,79	3,78	147 Germany	12,66	4,60
44 Bolivia	9,91	3,15	96 Dominica	8,43	3,79	148 Austria	11,65	4,61
45 Nicaragua	9,62	3,16	97 Costa Rica	10,27	3,79	149 United Kingdom	12,65	4,62
46 Egypt, Arab Rep.	11,06	3,17	98 Romania	10,68	3,80	150 Netherlands	12,23	4,64
47 Honduras	9,90	3,22	99 Grenada	8,69	3,83	151 Sweden	11,85	4,66
48 Philippines	10,96	3,22	100 Russian Federation	11,72	3,84	152 United States	13,57	4,67
49 Indonesia	11,31	3,27	101 Botswana	9,13	3,85	153 Denmark	11,78	4,68
50 Mongolia	9,57	3,27	102 Mauritius	10,02	3,85	154 Ireland	11,60	4,72
51 Sri Lanka	10,26	3,31	103 Lebanon	10,81	3,86	155 Switzerland	11,93	4,77
52 Bhutan	8,87	3,31	104 Malaysia	11,49	3,87	156 Iceland	10,35	4,77
						157 Qatar	11,04	4,79
						158 Luxembourg	10,95	4,92

Tabla A2**Crédito provisto por el sistema financiero y el ingreso per cápita en América Latina**

Country Name	Domestic credit provided by financial sector	GDP per capita (constant 2005 US\$)
Antigua and Barbuda	8,99	4,06
Argentina	11,03	3,89
Bahamas, The	9,92	4,32
Belize	8,92	3,60
Bolivia	9,87	3,13
Brazil	12,08	3,77
Chile	11,31	3,99
Colombia	11,19	3,65
Dominica	8,45	3,78
Dominican Republic	10,42	3,69
Ecuador	10,25	3,57
El Salvador	10,15	3,50
Guatemala	10,19	3,36
Haiti	9,13	2,69
Jamaica	9,76	3,61
Mexico	11,72	3,93
Nicaragua	9,63	3,15
Paraguay	9,72	3,31
Peru	10,45	3,61
St. Kitts and Nevis	8,61	4,04
St. Lucia	9,11	3,75
St. Vincent and the Grenadines	8,54	3,74
Suriname	8,91	3,66
Trinidad and Tobago	9,77	4,16
Uruguay	9,99	3,89
Venezuela, RB	11,06	3,81

Tabla A3**Crédito provisto por el sistema financiero y el ingreso per cápita en Ecuador**

Año	Crédito interno provisto por el sector bancario (% del PIB)	PIB per cápita (US\$ a precios constantes de 2005)
1960	9,31	3,20
1961	9,25	3,19
1962	9,26	3,20
1963	9,25	3,20
1964	9,28	3,22
1965	9,02	3,23
1966	9,03	3,22
1967	9,06	3,22
1968	9,17	3,22
1969	9,18	3,23
1970	9,18	3,24
1971	9,28	3,26
1972	9,28	3,27
1973	9,30	3,31
1974	9,27	3,35
1975	9,34	3,38
1976	9,37	3,40
1977	9,38	3,39
1978	9,41	3,41
1979	9,47	3,41
1980	9,47	3,41
1981	9,50	3,43
1982	9,55	3,42
1983	9,58	3,41
1984	9,58	3,41
1985	9,68	3,41
1986	9,65	3,42
1987	9,64	3,41
1988	9,68	3,42
1989	9,54	3,41
1990	9,45	3,42
1991	9,50	3,43
1992	9,51	3,43
1993	9,98	3,42
1994	10,03	3,43
1995	9,81	3,43
1996	9,82	3,43
1997	9,89	3,44
1998	9,92	3,45
1999	9,99	3,42
2000	10,00	3,41
2001	9,92	3,42
2002	9,79	3,43
2003	9,75	3,44
2004	9,82	3,47
2005	9,90	3,48
2006	9,91	3,49
2007	9,98	3,49
2008	9,99	3,51
2009	9,97	3,51
2010	10,07	3,52
2011	10,12	3,54
2012	10,19	3,56
2013	10,24	3,57
2014	10,28	3,58

Tabla A4

Monto de financiamiento y el ingreso per cápita cantonal en Ecuador

Cantón	Montofin	Ingreso per cápita	Cantón	Montofin	Ingreso per cápita	Cantón	Montofin	Ingreso per cápita	Cantón	Montofin	Ingreso per cápita
1 Cuenca	8,57	4,30	56 Balsas	5,70	3,53	111 Espíndola	5,59	2,82	166 Logroño	5,33	2,61
2 Giron	5,84	3,13	57 Chilla	4,71	2,82	112 Gonzanama	5,43	2,83	167 Pablo Sexto	5,84	2,89
3 Gualaceo	6,52	3,40	58 El Guabo	6,02	4,04	113 Macara	6,14	3,32	168 Canton Twintza	4,96	2,92
4 Nabon	5,75	2,60	59 Huaquillas	6,85	3,52	114 Paltas	5,89	3,02	169 Tena	6,60	3,14
5 Paute	6,10	3,41	60 Marcabelli	5,87	3,03	115 Puyango	5,89	3,02	170 Archidona	5,71	3,39
6 Pucara	5,00	2,63	61 Pasaje	6,49	4,00	116 Saraguro	5,29	2,68	171 El Chaco	5,80	3,17
7 San Fernando	5,57	3,03	62 Piñas	6,47	3,75	117 Sozoranga	5,01	2,77	172 Quijos	5,10	3,15
8 Santa Isabel	5,88	3,06	63 Portovelo	5,94	3,89	118 Zapotillo	5,27	2,99	173 Carlos Julio Arosemena Tola	5,64	2,99
9 Sigüig	6,12	2,77	64 Santa Rosa	6,38	3,29	119 Pindal	5,50	3,14	174 Pastaza	7,25	3,63
10 Oña	5,59	3,23	65 Zaruma	6,21	3,01	120 Quilanga	4,74	2,16	175 Mera	5,90	3,38
11 Chordeleg	6,12	3,34	66 Las Lajas	5,24	2,76	121 Olmedo	3,30	2,28	176 Santa Clara	5,42	2,96
12 El Pan	4,44	2,47	67 Esmeraldas	6,98	3,71	122 Babahoyo	7,19	3,58	177 Arajuno	4,46	2,79
13 Sevilla de Oro	4,94	2,49	68 Eloy Alfaro	5,42	2,56	123 Baba	5,72	2,55	178 Quito	9,46	4,47
14 Guachapala Camilo Ponce	4,96	2,78	69 Muisne	5,63	2,60	124 Montalvo	6,03	3,09	179 Cayambe	7,00	3,48
15 Enriquez	6,40	3,08	70 Quinde	6,60	3,16	125 Puebloviejo	5,68	3,73	180 Meja	7,09	3,46
16 Guaranda	7,77	3,06	71 San Lorenzo	6,14	2,86	126 Quevedo	7,31	3,65	181 Pedro Moncayo	6,19	3,06
17 Chillanes	5,51	2,57	72 Atacames	6,15	3,16	127 Urdaneta	5,81	3,10	182 Rumiñahui	7,54	3,93
18 Chimbo	6,06	2,71	73 Rioverde	5,62	2,69	128 Ventanas	6,36	2,99	183 San Miguel de los Bancos	6,00	2,80
19 Echeandia	8,29	2,87	74 La Concordia	6,28	3,03	129 Vinces	6,56	2,79	184 Pedro Vicente Makdonado	6,05	3,14
20 San Miguel	5,99	2,63	75 Guayaquil Alfredo Baquerizo	9,18	4,18	130 Palenque	4,98	3,05	185 Puerto Quito	6,09	2,77
21 Cakma	5,94	2,88	76 Moreno	6,19	2,95	131 Buena Fe	6,54	3,03	186 Ambato	7,90	3,96
22 Las Navas	4,97	2,36	77 Balao	5,55	2,73	132 Valencia	5,66	2,57	187 Baños de Agua Santa	7,07	3,60
23 Azogues	6,95	3,67	78 Balzar	6,52	2,84	133 Mocache	6,02	2,83	188 Cevallos	5,77	3,16
24 Bibbian	6,03	3,03	79 Colmes	5,51	2,42	134 Quinsaloma	5,68	2,87	189 Mocha	5,01	2,84
25 Cañar	6,62	3,30	80 Daule	6,43	3,70	135 Portoviejo	7,50	3,77	190 Patate	5,84	3,17
26 La Troncal	6,62	3,42	81 Duran	7,88	3,84	136 Bolivar	6,02	2,91	191 Quero	5,48	2,76
27 El Tambo	5,89	3,20	82 El Empalme	6,49	3,03	137 Chone	6,49	3,06	192 San Pedro de Pelileo	6,77	3,18
28 Deleg	5,36	2,84	83 El Triunfo	6,28	3,21	138 El Carmen	6,57	3,02	193 Santiago de Pillaro	6,41	3,07
29 Suscal	5,81	3,13	84 Milagro	6,79	3,59	139 Flavio Alfaro	5,45	2,88	194 Tisaleo	5,06	2,39
30 Tucan	7,13	3,58	85 Naranjal	6,43	2,89	140 Jipijapa	6,23	2,92	195 Zamora	6,32	3,53
31 Bolivar	5,33	2,78	86 Naranjito	6,09	2,89	141 Junin	5,25	2,86	196 Chinchipe	5,35	3,18
32 Espejo	5,81	2,83	87 Palestina	5,85	2,97	142 Manta	7,56	3,94	197 Nangaritza	5,10	2,57
33 Mira	5,87	2,65	88 Pedro Carbo	6,46	2,80	143 Montecristi	7,75	3,65	198 Yacuambi	4,76	2,56
34 Montufar	6,38	3,01	89 Samborondon	7,35	3,90	144 Pajate	5,85	2,84	199 Yantzaza	6,32	4,16
35 Huaca San Pedro de	4,84	2,77	90 Santa Lucia	5,92	2,72	145 Pichincha	5,53	2,55	200 El Pangui Centinela del Condor	6,20	2,85
36 Latacunga	7,23	3,52	91 Salitre (Urbina Jado)	6,26	2,67	146 Rocafuerte	5,82	2,61	201 Palanda	5,91	2,99
37 La Mana	6,35	3,36	92 Yaguachi San Jacinto de	6,33	2,88	147 Santa Ana	6,24	2,91	202 Paquisha	4,61	2,46
38 Pangua	5,48	2,40	93 Playas	6,09	3,28	148 Sucre	6,26	3,00	203 San Cristobal	7,63	4,02
39 Pujili	7,36	3,41	94 Simon Bolivar	5,25	2,24	149 Tosagua	6,20	3,13	204 Isabela	5,42	3,46
40 Sakcedo	6,26	3,16	95 Carlo Maridueña (San Lomas de	5,24	3,75	150 24 de Mayo	5,26	2,49	206 Santa Cruz	6,92	3,85
41 Saquisilí	6,12	2,81	96 Sargentillo	5,71	3,63	151 Pedernales	6,33	3,19	207 Lago Agrio	7,04	3,53
42 Sigchos	6,05	2,42	97 Nobol	5,69	2,94	152 Olmedo	5,77	2,89	208 Gonzalo Pizarro	6,31	3,11
43 Riobamba	7,79	3,73	98 Elizalde (Bucay)	5,70	3,02	153 Puerto Lopez	5,81	2,90	209 Putumayo	5,08	2,91
44 Alausi	6,35	2,73	99 Isidro Ayora	5,81	2,71	154 Jama	7,02	2,15	210 Shushufindi	6,34	2,99
45 Coka	5,97	2,90	100 Ibarra	7,55	3,97	155 Jaramijo	5,21	3,82	211 Sucumbios	4,46	2,89
46 Chambo	5,83	2,94	101 Antonio Ante	6,55	3,62	156 San Vicente	5,86	2,89	212 Cascales	5,16	2,80
47 Chunchi	5,68	2,91	102 Cotacachi	6,74	3,07	157 Morona	6,84	3,40	213 Cuyabeno	5,54	2,81
48 Guamote	5,95	2,48	103 Otavalo	6,90	3,71	158 Gualaquiza	6,26	3,15	214 Orellana	7,50	3,48
49 Guano	6,13	2,62	104 Pimampiro	5,48	2,65	159 Limon Indanza	6,26	3,25	215 Aguatico	3,70	2,06
50 Pallatanga	6,14	2,85	105 Urcuqui San Miguel de	5,61	2,42	160 Palora	5,61	3,16	216 La Joya de los Sachas	6,33	2,98
51 Penipe	4,98	2,65	106 Loja	7,59	3,86	161 Santiago	5,75	2,98	217 Loreto	5,53	2,93
52 Cumanda	5,74	2,95	107 Calvas	6,34	3,26	162 Sucua	6,40	3,32	218 Santo Domingo	7,69	3,75
53 Machala	7,42	4,08	108 Catamayo	6,63	3,46	163 Huamboya	4,96	2,83	219 Santa Elena	7,05	2,77
54 Arenillas	6,61	2,93	109 Celica	6,27	2,92	164 Bosco	5,61	3,57	220 La Libertad	6,87	3,74
55 Atahualpa	5,42	2,72	110 Chaguarpamba	5,23	3,03	165 Taisha	4,82	2,12	221 Salinas	6,79	3,70

Tabla A5**Morosidad, Liquidez, Activos, Pasivo y Patrimonio del Sector Cooperativo**

Año	Morosidad de la cartera total (%)	Liquidez (%)	Activos (miles de dolares)	Pasivos (miles de dólares)	Patrimonio (miles de dolares)
2010	3,08	21,93	2.509.098,76	2.121.276,46	387.822,31
2011	3,50	21,35	2.655.759,50	2.253.127,09	390.887,49
2012	4,01	20,97	3.890.891,29	3.329.629,74	561.261,55
2013	5,05	22,52	4.627.444,87	3.981.299,61	646.145,26
2014	5,03	21,59	5.276.299,27	4.549.882,93	726.416,34
2015	5,30	21,03	5.556.001,95	4.715.815,31	840.182,64



DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Yo, Guerrero Loaiza Patricia Mireya con C.C: # 1104601149 autora del trabajo de titulación: **EL CÓDIGO MONETARIO Y FINANCIERO DEL ECUADOR Y SU IMPACTO EN EL CRECIMIENTO DEL SEGMENTO 1 DEL SECTOR COOPERATIVO EN EL PERIODO 2010-2016**, previo a la obtención del título de Magister en Finanzas y Economía Empresarial en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

1.- Declaramos tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de titulación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de titulación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

Guayaquil, 27 de junio del 2017

f. _____
Guerrero Loaiza Patricia Mireya
1104601149



REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA
FICHA DE REGISTRO DE TESIS/TRABAJO DE TITULACIÓN

TEMA Y SUBTEMA:	EL CÓDIGO MONETARIO Y FINANCIERO DEL ECUADOR Y SU IMPACTO EN EL CRECIMIENTO DEL SEGMENTO 1 DEL SECTOR COOPERATIVO EN EL PERIODO 2010-2016		
AUTOR(ES)	Guerrero Loaiza Patricia Mireya		
REVISOR(ES)/TUTOR(ES)	Chávez García Jack , Alcívar Avilés María Josefina, Castillo Nazareno Uriel		
INSTITUCIÓN:	Universidad Católica de Santiago de Guayaquil		
UNIDAD/FACULTAD:	Sistema de Posgrado		
MAESTRÍA/ESPECIALIDAD:	Maestría en Finanzas y Economía Empresarial		
GRADO OBTENIDO:	Magister en Finanzas y Economía Empresarial		
FECHA DE PUBLICACIÓN:	27 de junio del 2017	No. DE PÁGINAS:	91
ÁREAS TEMÁTICAS:	Finanzas, Economía, Banca, Sistema, Cooperativo		
PALABRAS CLAVES/KEYWORDS:	Código Monetario y Financiero, Cooperativas, SEPS, LOES, Activos, Pasivo, Morosidad, Liquidez, Patrimonio.		
RESUMEN/ABSTRACT (150-250 palabras):	Esta investigación consta de cinco capítulos, los cuales permiten cumplir con el objetivo planteado que es medir el efecto de la aplicación del Código Monetario y Financiero en las Cooperativas de Ahorro y Crédito de Ecuador. Específicamente, cada capítulo contiene los siguientes aspectos: En el capítulo uno se explica las generalidades de la investigación, tales como los antecedentes de esta investigación. Asimismo se expuso la problemática, la justificación, el objetivo general y los objetivos específicos. Esta parte de la investigación sirve para mostrar cómo se origina y la relevancia de la investigación y la delimitación y alcance de la misma que se refleja en los objetivos. En el segundo capítulo consta el marco conceptual, teórico y metodológico. En este capítulo se describen los principales conceptos utilizados en la presente investigación con el fin de facilitar la comprensión del análisis. Además, se reporta el marco metodológico y las herramientas estadísticas utilizadas para verificar la hipótesis y cumplir con los objetivos planteados. Adicionalmente, se expone una breve revisión de la literatura científica relacionada con la temática planteada en la presente investigación. En particular en la revisión teórica y en los principales aportes aplicados que se han hecho en contextos similares. Esta parte del trabajo, sustenta la investigación desde un contexto teórico. En el tercer capítulo presentamos un breve análisis de la normativa legal vigente que regula la actividad de las Cooperativas de Ahorro y Crédito en el país, en particular de los artículos de la Constitución Política relacionadas al sector popular y solidario, el Código Orgánico Monetario y Financiero aprobado en el 2014. viii En el cuarto capítulo consta un análisis de la estructura y funcionamiento de la Súper Intendencia de Economía Popular y Solidaria como ente de regulación y control del sistema financiero cooperativo del país. En el quinto capítulo se realiza una caracterización de las Cooperativas de Ahorro y Créditos del país y su distribución geográfica. El capítulo termina con una evaluación del comportamiento financiero de las Cooperativas de Ahorro y Créditos del país antes y después de la aplicación del Código Orgánico Monetario y Financiero.		
ADJUNTO PDF:	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
CONTACTO CON AUTOR/ES:	Teléfono: +593-7-2576649 / 0995782763	E-mail: patricia.guerrero@cu.ucsg.edu.ec / Paty.guerrero1gmail.com	
CONTACTO CON LA INSTITUCIÓN (COORDINADOR):	Nombre: Alcívar Avilés, María Teresa		
	Teléfono: +593-4-2206950 ext. 5068		
	E-mail: maria.alcivar10@cu.ucsg.edu.ec		
SECCIÓN PARA USO DE BIBLIOTECA			
Nº. DE REGISTRO (en base a datos):			
Nº. DE CLASIFICACIÓN:			
DIRECCIÓN URL (tesis en la web):			